

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 110**

2
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **110-2022**, celebrada por el Concejo Municipal
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **seis de junio del**
5 **año dos mil veintidós, a las dieciocho horas con treinta minutos**; con la
6 asistencia de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y
7 suplentes siguientes:

8
9 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Mauren Rojas Mejía- **Presidenta Municipal**,
10 Mario Rivera Jiménez, Pamela Dotti Ortiz, Ricardo Aguilar Solano- **En propiedad**
11 **supliendo a Marco Aurelio Sandoval Sánchez** y Marjorie Chacón Mesén- **En**
12 **propiedad supliendo a Geovanna Abarca Chavarría.**

13
14 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Xinia Méndez Paniagua- **Distrito Juan Viñas** y Evelio
15 Camacho Ulloa- **Distrito Pejibaye.**

16
17 **AUSENTES:** Geovanna Abarca Chavarría- **Vicepresidenta Municipal**, Marco
18 Aurelio Sandoval Sánchez-**Regidor propietario**, Claudina Mora Ulloa- **Regidora**
19 **suplente**, José Jesús Camacho Ureña- **Regidor suplente**, Guiselle Cascante
20 Cerdas- **Regidora suplente**, Wilberth Hernández Sojo- **Síndico suplente distrito**
21 **Juan Viñas**, Ivannia Mora Gamboa- **Sindica Suplente Distrito Pejibaye**, José
22 Carlos Vindas Ureña- **Síndico propietario distrito Tucurrique** y Liz Amadelys
23 Morales Rodríguez- **Síndica suplente distrito Tucurrique.**

24
25 Asiste la siguiente funcionaria:

26
27 **ALCALDESA MUNICIPAL:** Lissette Fernández Quirós

28
29
30 **ARTÍCULO I.** **Apertura de la sesión**

31
32 La señora Presidenta, Mauren Rojas Mejía, da las buenas tardes a los y las
33 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el
34 cual se aprobó en forma unánime.

1 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

2
3 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que
4 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos
5 (para este día 5 de 5).

6
7 **ARTÍCULO III. Audiencias**

8
9 **No hubo.**

10
11 **ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 109**

12
13 **ACUERDO 1º**

14 No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete
15 a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 109 y la **aprueba y ratifica en todos**
16 **sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios
17 Mauren Rojas Mejía, Mario Rivera Jiménez, Pamela Dotti Ortiz, Ricardo Aguilar
18 Solano y Marjorie Chacón Mesén.

19
20 **Aprobación del Acta Extraordinaria N° 15**

21
22 **ACUERDO 2º**

23 No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete
24 a votación el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 15 y la **aprueba y ratifica en todos**
25 **sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios
26 Mauren Rojas Mejía, Mario Rivera Jiménez, Pamela Dotti Ortiz, Ricardo Aguilar
27 Solano y Marjorie Chacón Mesén.

28
29
30 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

31
32 **1- Correo electrónico fechado 30 de mayo, enviado por el señor Trentino**
33 **Mazza Corrales, Contador Municipal.**
34 Les envía el Informe de teletrabajo, correspondiente a la semana del: 23 al 31 de
35 mayo, como se detalla:

Día	Fecha	Detalle Actividad
Lunes	23/05/2022	Revisión correo institucional (Recibo y envío de correos)
		Registros contables y presupuestarios
		Elaboración Estados Financieros
		Digitación de modificación 03-2022 en el sistema de Contabilidad
		Revisión de cuentas del sistema contable para elaboración de EEFF
Martes	24/05/2022	Revisión correo institucional (Recibo y envío de correos)
		Registros contables y presupuestarios
		Revisión de la información del sistema contable y presupuestario municipal
		Elaboración Estados Financieros
Miércoles	25/05/2022	Oficina Municipalidad
Jueves	26/05/2022	Oficina Municipalidad
Viernes	27/05/2022	Oficina Municipalidad

Se toma nota.

2- Nota fechada 31 de mayo, firmada por el señor Jorge Cedeño Fernández.

Le manifiesta lo siguiente "...Estimados (as) señores (as), les saludo muy cordialmente y les deseo éxito en sus actividades. El 16 de abril entregué un documento (el cual adjunto con su recibido) a la Asociación de Desarrollo Integral de Juan Viñas (ADIJV), que tiene el rol de urbanizador de la Urbanización Los Alpes de Juan Viñas, del cantón Jiménez de la provincia de Cartago. Dicho documento es una solicitud y exigencia para que la Asociación de Desarrollo Integral de Juan Viñas proceda a ceder y traspasar las áreas de juegos infantiles a la Municipalidad de Jiménez, tal y como lo indica el artículo 59 del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, ya la Urbanización Los Alpes tiene más de 20 años de existir y la comunidad ha hecho muchas solicitudes para que la ADIJV cumpla con su deber en favor de la niñez que requieren de espacios para su desarrollo integral, como se ve es algo de interés público. Debo indicar que hasta la fecha no he recibido ninguna respuesta de parte de la ADIJV. En el documento que entregué a la ADIJV me refiero específicamente a una zona de juegos infantiles, muy pequeña considerando la cantidad de casas de la Urbanización Los Alpes (alrededor de 200 casas). La ADIJV ha realizado fraccionamiento de una parte de la urbanización donde posiblemente se debió acondicionar como área de juegos infantiles, aunque no cuento con el plano aprobado por las instituciones correspondientes yo adjunto un plano del anteproyecto de la Urbanización Los Alpes, donde es de rescatar que se previó un área de 2648 metros cuadrados para "Juegos Infantiles", por lo que hay un antecedente para solicitarle a ustedes, Municipalidad de Jiménez, que busquen

dentro de sus archivos el plano final aprobado donde se especifican las Áreas de Juegos Infantiles y verifiquen por qué eventualmente se fraccionó una posible Área de Juegos Infantiles, que de igual forma se puede haber dado aval por ustedes para hacerlo y construir casas. Además, solicito a la Municipalidad de Jiménez intervenir y exigir la Asociación de Desarrollo Integral de Juan Viñas ceda y traspase las Áreas de Juegos Infantiles a ustedes tal y como se establece legalmente, la ADIJV no ha tenido la buena voluntad para contribuir con el desarrollo de espacios para la niñez en mi comunidad, algo irónico si se considera el fin para el cual existen. Cabe destacar que las Áreas de Juegos Infantiles son imprescindibles para las personas más vulnerables, nuestros niños y niñas. Para efectos de notificaciones me pueden escribir al correo electrónico darkfiretec@gmail.com (Adjunta documentos)

ACUERDO 2º INCISO A

Este Concejo acuerda por Unanimidad, trasladar nota del señor Jorge Cedeño Fernández, al Ingeniero Alfredo Orocú, para que emita un informe al respecto y que por favor lo comunique a este Concejo a más tardar el 27 de junio.

ACUERDO 2º INCISO B

Este Concejo acuerda por Unanimidad, comunicar al señor Jorge Cedeño, que su solicitud fue trasladada al Ingeniero Alfredo Orocú, del Departamento de Construcciones, Catastro y Valoración, para que emita el informe correspondiente.

3- Copia de oficio N° 286-ALJI-2022 fechado 01 de junio, enviado por la señorita alcaldesa Lissette Fernández Quirós, al señor Wilberth Quirós Palma, Intendente Municipal.

Le manifiestan lo siguiente "...Por este medio le informo que es necesario presentar el Proyecto del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del año 2023 a más tardar el día 15 de julio del presente año en la Alcaldía Municipal. Esto con el fin de que el mismo sea trasladado al Departamento de Contabilidad Municipal para su revisión, análisis y consolidación con el Proyecto de Presupuesto de la Municipalidad de Jiménez, previo a su presentación al Concejo Municipal de Jiménez a más tardar el día 31 de agosto, tal como lo establece el Código Municipal. Se les recuerda que este Proyecto de Presupuesto a presentar ha de incluir lo correspondiente a la Junta Vial Distrital con sus respectivas copias de las actas de aprobación. **Se toma nota.**

1 **4- Oficio AL-DCLEAGRO-001-2022, con fecha 01 de junio de 2022, firmado por**
2 **Cinthy Díaz Briceño, jefa de Área, Comisiones Legislativas IV.**

3 Les manifiesta lo siguiente "...Para lo que corresponda y con instrucciones del señor
4 diputado Pedro Rojas Guzmán, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria
5 de Asuntos Agropecuarios, le comunico que este órgano legislativo acordó
6 consultar el TEXTO BASE del "EXPEDIENTE N° 22902, LEY PARA COORDINAR
7 ACCIONES INSTITUCIONALES EN EL MANEJO DE INCENDIOS
8 FORESTALES", a esa institución del cual le remito una copia."

9
10 **ACUERDO 4°**

11 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar este oficio, a la Comisión Municipal
12 de Asuntos Ambientales, para su análisis y posterior dictamen.

13
14 **5- Oficio IMAS-SINIRUBE-519-2022, con fecha 01 de junio de 2022, firmado por**
15 **el señor Erickson Álvarez Calonge, Director Ejecutivo, SINIRUBE.**

16 Les manifiesta lo siguiente "... Reciba un cordial saludo. Mediante la presente le
17 exponemos una serie de temas sobre el Sinirube y su representada, para poder
18 articular institucionalmente y lograr el cumplimiento de diversos puntos establecidos
19 por Ley y otras normativas conexas. En específico, procedo a detallar los temas de
20 interés: • Firma de convenio de cooperación interinstitucional: Acuerdo suscrito
21 entre instituciones, en donde se establecen las condiciones y responsabilidades de
22 las partes para su cumplimiento y el de la legislación como la Ley N° 9.137 y otras
23 normativas. Es importante considerar que la gestión en el establecimiento de un
24 convenio de cooperación es una forma de priorizar, simplificar y reducir el exceso
25 de trámites y requisitos que se les solicita a las potenciales personas beneficiarias
26 de los programas sociales, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 8220
27 Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites
28 Administrativos ya que, la institución o el Gobierno Local contará de primera mano
29 con el registro de información socioeconómica de los hogares, así como del registro
30 de beneficios que otras instituciones y Gobiernos Locales trasladan al SINIRUBE.

31 • Uso de la metodología única de priorización: El Sinirube tiene establecido entre
32 sus fines el proponer a las instituciones públicas y a los Gobiernos Locales, que
33 dedican recursos para combatir la pobreza, una metodología única para determinar
34 los niveles de pobreza. Además, la Directriz N° 060 "Priorización de atención de la
35 pobreza mediante la utilización del sistema nacional de información y registro único

1 de beneficiarios del Estado dirigida a la Administración Central y descentralizada
2 del sector social”

3 • coadyuva a establecer la obligatoriedad en la utilización de la metodología
4 establecida por el Sinirube para el otorgamiento de beneficios focalizados a
5 personas en condición de pobreza o vulnerabilidad.

6 • • Uso de aplicativo de consultas de información: Servicio que brinda el
7 Sinirube a las instituciones y Gobiernos Locales que otorgan diversos tipos de
8 programas sociales, mediante el cual, pueden verificar la información de la
9 población objetivo o solicitantes y conocer detalles socioeconómicos para facilitar el
10 proceso de otorgamiento de beneficios.

11 • • Actualización del Registro de Beneficiarios (RUB): Consiste en la
12 integración en una sola base de datos de la información de beneficios brindados por
13 las diferentes instituciones y Gobiernos Locales, para lo cual, el Sinirube ha
14 desarrollado diversos mecanismos para agilizar su traslado vía web.

15 • • Actualización del Registro de Información Socioeconómica (RIS): Es un
16 instrumento de recolección de información para ser aplicado por diferentes
17 instituciones, este es el RIS, el cual permite la utilización de un instrumento base
18 para el sector social, de manera tal que todos los registros se encuentren contenidos
19 en una única base de datos e integrados de manera homologada. Esto mejora el
20 acceso y la calidad de la información a la cual tienen acceso las personas
21 funcionarias para poder asignar los beneficios. Igualmente, se pone a disposición el
22 siguiente enlace en la plataforma Moodle, en donde una vez que se crea el usuario
23 y la contraseña, podrá acceder video ¿Qué es SINIRUBE? que cuenta con
24 información actualizada y detallada sobre la institución:
25 <https://aprendamos.sinirube.go.cr/course/view.php?id=4> En vista de lo antes
26 expuesto, me dispongo a proponerle una sesión de trabajo para abarcar más a
27 detalle estos temas, atender cualquier consulta, definir acuerdos y conversar sobre
28 los diversos insumos que mantiene el Sinirube y que pueden ser de ayuda en el
29 proceso de otorgamiento de beneficios que desarrolla su representada. A
30 continuación, algunas fechas en que le podremos mantener la sesión de trabajo
31 mencionada, la cuál se realizaría vía Teams: • Lunes 20 de junio a las 2:00 pm •
32 Martes 21 de junio a las 10:00 am Quedamos atentos a su respuesta y confirmación
33 de fecha para la reunión.

1 **ACUERDO 5°**

2 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento, a la
3 Alcaldía Municipal para que se reciba asesoría legal y se pueda proceder con la
4 revisión del convenio.

5
6 **6- Nota fechada 30 de mayo, recibida por medio de correo electrónico el 01 de**
7 **junio, enviada por el señor Esteban Jesús Camacho Zúñiga y firmada por**
8 **vecinos.**

9 Les manifiesta lo siguiente "...Por medio de la presente les solicitamos muy
10 respetuosamente, nos apoyen en el camino que entra del acueducto del Pangola
11 que comunica al camino que sale a la veinte donde don Aquiles Brenes, ya que
12 hace un tiempo que no se le daba mantenimiento, y estamos muy agradecidos por
13 la ayuda brindada en ese momento. Dentro de esos trabajos se hizo un corte en
14 una quebrada existente y en estos momentos está obstruyendo el paso de camino
15 por completo, se estuvo anuente a que se iba a hacer la reparación, pero ya
16 tenemos bastante tiempo y no hemos obtenido respuesta de parte de ustedes, les
17 solicitamos de una forma muy cordial nos ayuden a poder habilitar el paso..."

18
19 **ACUERDO 6° INCISO A**

20 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de esta nota al arquitecto
21 Luis Enrique Molina, Director del Departamento de Gestión Vial, para su debida
22 atención.

23
24 **ACUERDO 6° INCISO B**

25 Este Concejo acuerda por Unanimidad; que se comuniquen a los vecinos que su nota
26 fue trasladada al arquitecto Luis Enrique Molina, Director del Departamento de
27 Gestión Vial, para su debida atención.

28
29 **7- Resolución N°2022011686, Expediente N°22-006604-0007-CO de la Sala**
30 **Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de las diez horas, cinco**
31 **minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintidós.**

32 Recurso de amparo que se tramita en expediente número **22-006604-0007-CO**,
33 interpuesto por **MINOR BEITA ROJAS**, contra **CONSEJO NACIONAL DE**
34 **VIALIDAD Y MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ. Resultando: 1.-** Por escrito
35 presentado por Gestión en Línea e incorporado en el expediente electrónico a las

1 11:47 horas de 27 de marzo de 2022, el recurrente interpone recurso de amparo en
2 contra el Consejo Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Jiménez. Manifiesta en
3 resumen, que es vecino de la Comunidad de Pejibaye, en el poblado de "El Ceiba".
4 Indica que le preocupa el mal estado en que se encuentra la ruta nacional N° 408,
5 propiamente, en el sector conocido como el puente Cajeta y el Colegio Ambientalista
6 de Pejibaye. Refiere, que dicha vía está muy deteriorada, tiene huecos en la
7 carretera que impide el libre tránsito de vehículos y transeúntes. Explica, que una
8 niveladora raspó la superficie del camino, situación que genera una gran cantidad
9 de polvo se levante, afectando la salud de las personas que residen en la cercanía,
10 especialmente quienes son asmáticos y las personas adultas mayores. Añade, que
11 el 29 de setiembre de 2020, remitió vía correo electrónico a la dirección
12 "gestionvial@munijimenez.go.cr" una nota dirigida al Departamento de Gestión Vial
13 de la Municipalidad de Jiménez, en la que expuso los problemas existentes por el
14 mal estado de la carretera, el mal manejo de aguas fluviales y quebradas que
15 desembocan en una cuneta o alcantarillado que no tienen la capacidad para su
16 almacenamiento, lo cual deteriora la calle, y se solicitó dar una solución oportuna al
17 problema. Refiere, que el 29 de setiembre de 2020, se remitió vía correo electrónico
18 a la dirección "adrian.sanchez@conavi.go.cr", la misma denuncia formulada ante la
19 municipalidad recurrida sobre los problemas en la carretera. Acota, que el 5 de
20 octubre de 2022 (sic), por correo electrónico de la Municipalidad de Jiménez se dio
21 acuse de recibido a su gestión. Agrega que, por correo electrónico de 7 de octubre
22 de 2020, el director del Departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de
23 Jiménez le notificó el oficio N° 450-2020-DGVM, a través del cual se le comunicó el
24 traslado de su gestión al Ing. Adrián Sánchez Mora, ingeniero de Proyecto Zona 1-
25 8, Turrialba de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes del Consejo
26 Nacional de Vialidad para su conocimiento y resolución, se aportó copia del oficio
27 N° 449-2020-DGVM. Agrega, que el 16 de diciembre de 2021, remitió una carta al
28 jefe del Departamento de Gestión Vial, al alcalde y vicealcalde, todos de la
29 Municipalidad de Jiménez, así como al ingeniero Adrián Sánchez del Consejo
30 Nacional de Vialidad, en los que expone la inconformidad de los vecinos de las
31 comunidades de Pejibaye, El Humo y Plaza Vieja sobre los trabajos realizados en
32 la carretera en el trayecto de ya del puente Cajeta al Colegio Ambientalista de
33 Pejibaye (sic), dado que la vía es intransitable y se generan grandes nubes de polvo
34 que ocasionan alergias, problemas respiratorios y asma, entre otros, por lo que se
35 solicita la intervención y reparación de la vía. Alega, que al día de interposición de

1 este recurso las autoridades recurridas no han dado una solución real a los
2 problemas expuestos, situación que lo deja en indefensión. Considera que los
3 hechos expuestos violentan sus derechos fundamentales. Solicita se declare con
4 lugar el recurso. **2.-** Mediante resolución de las 16:34 horas del 30 de marzo de
5 2022, se le previno a la parte recurrente que aportara copia de las gestiones que
6 alega haber interpuesto ante la Municipalidad de Jiménez y ante el Consejo
7 Nacional de Vialidad. **3.-** Por cumplida la prevención y mediante resolución de las
8 13:47 horas de 4 de abril de 2022, se le dio curso al presente recurso de amparo.
9 **4.-** Informa bajo juramento Hannia Rosales Hernández, en su condición de Directora
10 Ejecutiva a.i. del Consejo Nacional de Vialidad que, las condiciones de la Ruta
11 Nacional 408, no son las que se indican por parte del recurrente en el escrito de
12 interposición, toda vez que (de las fotografías que adjunta en el informe) se aprecia
13 que las condiciones son aceptables y seguras para transitar por el sitio, y no existe
14 afectación al libre paso. Aclara, que la falta de información por parte del amparado,
15 no permite que su representada pueda determinar si corresponde o no a trabajos
16 realizados por el Consejo Nacional de Vialidad. Menciona, que la afectación en la
17 salud de los habitantes de la comunidad no es sustentada con epicrisis o
18 dictámenes médicos, que vengan a respaldar lo acusado por el tutelado. Indica, que
19 el documento remitido en fecha 29 de setiembre de 2020, iba dirigido a una
20 dependencia distinta a la que la suscrita representa, por lo que, no se cuenta con la
21 competencia para decir si el memorial fue recibido o no, o si fue atendido o no.
22 Aclara que, el 29 de setiembre de 2020, se remitió por parte del interesado,
23 documentación al ingeniero Adrián Sánchez, quien presta servicio al Consejo, el
24 cual manifestó que procedería con la inspección en razón de la situación planteada,
25 por lo que no resulta cierto que haya existido omisión en la respuesta de parte de
26 su representada. Comenta, que podrían no ingresar a través de la Ventanilla Única
27 o el Sistema de Gestión Documental los trámites que por su propia naturaleza o ley
28 así se disponga, es decir: denuncias ante la Contraloría de Servicios, denuncias
29 ante Auditoría, garantías presentadas a la Tesorería y ofertas presentadas ante
30 Proveeduría. Menciona que el medio oficial para que se hagan llegar cuestiones de
31 esa naturaleza, es a través de la Ventanilla Única y el del Sistema de Gestión
32 Documental. Por ello, si bien se dio acuse de recibo y se mencionó que se llevaría
33 a cabo una inspección en el sitio, lo cierto es que la parte recurrente no hizo llegar
34 la información al medio oficial de recepción de gestiones del Consejo recurrido para
35 su efectiva atención por cuanto en la información adjunta al expediente, no consta

1 un recibido que establezca lo contrario. Señala que, la documentación referenciada
2 mediante correo del 07 de octubre de 2022 (sic), corresponde a una remisión de
3 documentos a una entidad distinta a la que la suscrita representa. Acepta la emisión
4 del oficio N° 450-2020-DGVM y la emisión del oficio N° 449-2020-DGVM, de la
5 literalidad de ambos documentos. Por otra parte, hace mención en su recurso que
6 en el sitio existen inadecuados manejos de las aguas de la Ruta al respecto el oficio
7 N°GCSV-78-2022-0948 del 06 de abril de 2022, es claro en estipular que: “(...) Con
8 respecto al sistema de manejos de agua de la ruta, el mismo se encuentra limpio,
9 sin obstrucciones y en buenas condiciones de funcionamiento (...) Asimismo, dentro
10 del expediente del presente recurso de amparo, se indica que el sistema de
11 alcantarillado no cuenta con suficiente capacidad hidráulica para el manejo de las
12 aguas de la Ruta, no obstante, no se aporta ningún insumo o estudio técnico, que
13 sustente la afirmación indicada, por lo que no se logra acreditar una supuesta falta
14 de capacidad del sistema de manejo de aguas pluviales de la Ruta, la cual está
15 diseñada única y exclusivamente para el control y manejos de aguas de la Ruta
16 (...)”. Sobre este punto se debe hacer de conocimiento que “(...) Ahora bien, con
17 respecto a la atención de la Ruta en cuanto a su mantenimiento es importante
18 indicar que, esta Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, durante el periodo
19 de octubre, noviembre y diciembre del 2020, además de enero del 2021, así como
20 a lo largo del tiempo, ha realizado trabajos de reconformación de calzada,
21 conformación de cuentas, limpieza de cuentas, entre otras, con los contratos de
22 conservación de vías destinados para este fin (...) Así las cosas, se evidencia que
23 la Ruta Nacional N° 408, Sección de Control N° 30703, en el sector del Pejibaye, se
24 encuentra en buenas condiciones de transitabilidad, así como con un buen sistema
25 de control y manejo de aguas pluviales de la Ruta, así también, se demuestra que
26 este Consejo mediante la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, ha brindado
27 la atención oportuna y diligente, a fin de mantener la Ruta en buenas condiciones.
28 (...)”. Aclara que en el memorial N° GCSV-78-2021-3124 del 15 de diciembre de
29 2021, se hizo una solicitud por parte del Consejo al Director de Obras Públicas y al
30 Director Regional de Cartago con el fin de intervenir y ejecutar mantenimiento a las
31 Rutas Nacionales de la provincia de Cartago dentro de la que encontramos la Ruta
32 408 misma que es en lastre. Puntualiza, que en el oficio de previa cita se señala,
33 que: “(...) Para el presente año se prioriza las rutas nacionales en lastre, en las
34 cuales se requiere la participación de la Dirección Regional de Cartago para la
35 atención de las mismas. Las priorizaciones de las rutas se describen en el cuadro

1 1, en el cual se detalla la sección de control, así como la actividad solicitada. Es
2 importante aclarar que las actividades de mantenimiento rutinario solicitadas
3 incluyen limpieza de drenajes, descuaje de árboles; chapea manual, limpieza y
4 conformación de cunetas laterales, reacondicionamiento de la subrasante, remoción
5 de derrumbes, bacheo con material de perfilado y sello; entre otros, esto con el fin
6 de preservar la condición operativa, el nivel de servicio y seguridad de las vías (...).
7 Menciona que la Administración ha procedido a dar seguimiento al mantenimiento
8 de esa y otras rutas, toda vez que según el oficio N°GCSV-78-2021-3124 del 15 de
9 diciembre de 2021, se mantiene la Ruta 408 dentro del plan intervenciones. Solicita
10 que se declare sin lugar el recurso. 5.- Mediante escrito presentado a las 06:55
11 horas del 19 de abril de 2022, el recurrente presenta una réplica del informe rendido
12 bajo juramento por parte de la de Directora Ejecutiva a.i. del Consejo Nacional de
13 Vialidad e indica, que el pasado mes de mayo de 2021, los vecinos del distrito de
14 Pejibaye se reunieron para rellenar los huecos que no permitían transitar
15 “libremente”, y aunque sabían que no iba a durar mucho tiempo, tenían la esperanza
16 de que las organizaciones que les competen, dieran solución, pero no fue así.
17 Comenta, que no hace falta ser un profesional en salud para determinar que las
18 grandes nubes de polvo afectan la salud, y que en su sector hay varios adultos
19 mayores. No menciona que entidad hizo el trabajo; sin embargo, en el documento
20 cita textualmente. “Sobre este punto se debe hacer de conocimiento que “(...) Ahora
21 bien, con respecto a la atención de la Ruta en cuanto a su mantenimiento es
22 importante indicar que, esta Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, durante
23 el periodo de octubre, noviembre y diciembre del 2020, además de enero del 2021,
24 así como a lo largo del tiempo, ha realizado trabajos de reconformación de calzada,
25 conformación de cuentas, limpieza de cuentas, entre otras, con los contratos de
26 conservación de vías destinados para este fin.” En ese documento se acepta que
27 se hace el “trabajo” y como se mencionó en este documento en mayo de 2021, los
28 vecinos tuvimos que rellenar huecos, en lapsos de meses. Solicita que se
29 pavimenten con material resistente y de ser posible, puedan cambiar el
30 desemboque de las aguas que afectan al sector. 6.- Informa bajo juramento, Lissette
31 Fernández Quirós, en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Jiménez
32 que, los correos electrónicos enviados a su representada por parte del recurrente,
33 son institucionales por lo que se tienen por bien recibidos. Menciona que a pesar de
34 que la ruta nacional 408, no es de su competencia, el 07 de octubre de 2020, emitió
35 el oficio N°449- 2020-DGVM, donde le trasladó la solicitud del amparado al

1 Ingeniero Adrián Sánchez Mora, funcionario del Consejo Nacional de Vialidad.
2 Destaca, que ese mismo día, se confeccionó el oficio N°450-2020-DGVM, donde se
3 le comunicó al recurrente que su nota relacionada con deficientes condiciones de la
4 Ruta 408, a la altura del Puente Cajeta hasta el Colegio Ambientalista de Pejibaye,
5 fue trasladada al Ingeniero Adrián Sánchez Mora del Consejo recurrido para su
6 atención. Enuncia, que en ambos casos, el tutelado indicó, vía correo electrónico,
7 haber recibido ambos oficios. Alude, que el 08 de octubre de 2020, el Ingeniero
8 Sánchez Mora del Consejo Nacional de Vialidad, indicó mediante correo electrónico
9 al Departamento de Gestión Vial de su representada, que ya se realizó la inspección
10 y que está en espera de los informes, siendo que dicho correo fue enviado al
11 recurrente el 08 de octubre de 2020, el cual fue recibido conforme. Aduce, que, en
12 las comunicaciones directas con el amparado, se le indicó con claridad que la
13 responsabilidad de dicha ruta es del Consejo Nacional de Vialidad y así lo entendió
14 el recurrente. Asevera, que con respecto al correo que indica el tutelado del 16 de
15 diciembre de 2021, (lo correcto es 2020), éste no se respondió porque no tenía
16 ninguna solicitud concreta, pues lo que se adjuntó fue una encuesta realizada a los
17 vecinos de la comunidad relacionada con la ruta nacional 408. Enfatiza, que el
18 recurrente envió ese correo al Ingeniero Adrián Sánchez Mora, del Consejo
19 recurrido quien es el encargado de dicha ruta. Señala, que mediante los siguientes
20 oficios, se constata que se ha solicitado de manera vehemente al Consejo Nacional
21 de Vialidad que atienda y solucione los problemas que el recurrente expone en el
22 presente proceso, los cuales son: - Oficio N°333-ALJI-2021 del 07 de mayo de 2021,
23 dirigido al Ing. Adrián Sánchez Mora, responsable la zona-1-8 Turrialba y a la Ing.
24 Hannia Rosales Hernández, Directora de la Regional Central del Consejo Nacional
25 de Vialidad, donde se solicita intervención de la Ruta 408 desde el Puente Cajeta
26 hasta la comunidad de Pejibaye. - Oficio N°603-ALJI-2021 del 10 de agosto de 2021,
27 dirigido al Ing. Adrián Sánchez Mora, responsable de la zona-1-8 Turrialba y a la
28 Ing. Hannia Rosales Hernández, Directora de la Regional Central del Consejo
29 Nacional de Vialidad, donde se solicita que intervengan de manera definitiva la
30 superficie de ruedo de la Ruta 408 desde el Puente Cajeta hasta la comunidad de
31 Pejibaye. En este mismo oficio se solicita autorización para que su representada
32 intervenga en los sectores más dañados y realizar un mantenimiento mecanizado.
33 La respuesta de Consejo mediante el oficio N°DRC-98-2021-0957 del 16 de agosto
34 de 2021, indica que se encuentran suspendidos a nivel nacional los contratos de
35 mantenimientos con maquinaria. - Según el informe de labores N°35-2021 del 17 de

1 setiembre de 2021, al Concejo Municipal, se le indica que se realizó una
2 rehabilitación del paso vehicular en el sector de la Roca de Pejibaye, cerca del
3 sector del Colegio Ambientalista, que corresponde a la ruta nacional 408. - Informe
4 N°40-2021 al Concejo Municipal, se indica que se realizó una remoción de
5 sedimentación en alcantarillas sobre la vía principal de la ruta nacional 408. - Oficio
6 N°468-2021-DGVM, del 14 de setiembre de 2021, dirigido al Ing. Adrián Sánchez
7 Mora, responsable la zona-1-8 Turrialba y a la Ing. Hannia Rosales Hernández,
8 Directora de la Regional Central del Consejo Nacional de Vialidad, donde se les
9 informa sobre las afectaciones en la ruta nacional 408 y la urgente intervención. -
10 Oficio N°547-2021-DVGM, del 28 de octubre de 2021, donde se solicita nuevamente
11 a los funcionarios del Consejo Nacional de Vialidad, Ing. Adrián Sánchez Mora,
12 responsable de la zona-1-8 Turrialba y a la Ing. Hannia Rosales Hernández,
13 Directora de la Regional Central del Consejo Nacional de Vialidad, la intervención
14 en la ruta 408 por las afectaciones a la salud de los vecinos. - Oficio N°618-201-
15 DGVM del 30 de noviembre de 2021, donde se solicita a Ing. Adrián Sánchez Mora,
16 responsable de la zona-1-8 Turrialba y a la Ing. Hannia Rosales Hernández,
17 Directora de la Regional Central del Consejo Nacional de Vialidad, intervenir con
18 carácter de urgencia a la ruta nacional 408. - Oficio 046-2022-DGVM del 14 de
19 febrero de 2022, dirigido a Ing. Adrián Sánchez Mora, responsable de la zona-1-8
20 Turrialba y a la Ing. Hannia Rosales Hernández, Directora de la Regional Central
21 del Consejo Nacional de Vialidad, intervenir la ruta nacional 408. - Informe N° 12-
22 2022, del 21 de marzo de 2022, donde la Alcaldía le informa al Concejo Municipal,
23 que se realizó con recursos económicos propios, la reconfiguración de los sectores
24 más dañados de la ruta nacional 408, entre el puente cajeta y el Colegio
25 Ambientalista, a pesar de no ser de su competencia por la inobservancia del
26 Consejo Nacional recurrido a las reiteradas solicitudes de intervención en esa ruta.
27 Solicita se declare sin lugar el recurso. **7.-** De manera extemporánea informa bajo
28 juramento Luis Mario Portugués Solano y Luis Enrique Molina Vargas, bajo ese
29 orden Vicealcalde y Director del Departamento de Gestión Vial, ambos de la
30 Municipalidad de Jiménez, en los mismos términos en que lo hizo la Alcaldesa de la
31 Municipalidad recurrida. Solicitan a la Sala que se declare sin lugar el recurso. **8.-**
32 En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales.
33 Redacta el Magistrado **Salazar Alvarado**; y, **Considerando: I.- OBJETO DEL**
34 **RECURSO.** - El recurrente reclama que las autoridades del Consejo Nacional de
35 Vialidad y de la Municipalidad de Jiménez no han atendido varias denuncias que

1 interpuso por problemas que presenta la Ruta Nacional 408, en el sector
2 comprendido entre el puente Cajeta y el Colegio Ambientalista de Pejibaye. **II.-**
3 **CUESTIÓN REFERENTE AL DERECHO A JUSTICIA ADMINISTRATIVA**
4 **PRONTA Y CUMPLIDA.** De previo a analizar el fondo del asunto -por la presunta
5 violación del derecho a un procedimiento pronto y cumplido- debe aclararse que, a
6 partir de la Sentencia N° 2008-02545 de las 8:55 horas de 22 de febrero de 2008,
7 esta Sala ha remitido a la jurisdicción contencioso administrativa -con algunas
8 excepciones-, aquellos asuntos en los que se discute si la administración pública ha
9 cumplido o no los plazos pautados por la Ley General de la Administración Pública
10 (artículos 261 y 325) o las leyes sectoriales para los procedimientos administrativos
11 especiales, para resolver por acto final un procedimiento administrativo -instruido de
12 oficio o a instancia de parte- o conocer de los recursos administrativos procedentes.
13 Precisamente, en este caso se plantea un supuesto de excepción -respaldado por
14 la mayoría de este Tribunal Constitucional-, pues se está ante la interposición de
15 una denuncia por el mal estado de un camino, la cual se encuentra relacionada con
16 un potencial peligro a la integridad física del tutelado y que presuntamente no ha
17 sido resuelta en un plazo razonable. Aclarando lo anterior, se entra a resolver la
18 situación concreta planteada en este recurso. **III.- HECHOS PROBADOS.** - De
19 importancia para la resolución del presente recurso, se estiman como debidamente
20 demostrados los siguientes hechos de relevancia: **1)** El recurrente es vecino de
21 Pejibaye de Jiménez (hecho no controvertido). **2)** El 29 de setiembre de 2020, el
22 recurrente presentó una gestión a las direcciones electrónicas:
23 gestionvial@munijimenez.go.cr; adrian.sanchez@conavi.go.cr, bajo ese mismo
24 orden, del Departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de Jiménez y del
25 Ingeniero del Consejo Nacional de Vialidad, denunciando problemas por el mal
26 manejo de las aguas pluviales y quebradas en la Ruta Nacional 408, en los
27 siguientes términos: *“(…) las últimas semanas el incremento de las lluvias ha*
28 *provocado daños en nuestra comunidad, y el sector de El Ceiba no queda aparte*
29 *de los deterioros que ha provocado, estos daños desde nuestra perspectiva se*
30 *inician desde un mal manejo de las agua fluviales y quebradas que desembocan en*
31 *una cuneta o alcantarilla que no posee la capacidad para el almacenaje, misma*
32 *alcantarilla/ cuneta atraviesa las propiedades de los vecinos que han tratado de*
33 *solventar abriendo camino al mismo, sin embargo con el paso de los años esa*
34 *alcantarilla/ cuneta es mal utilizada y desembocan las aguas fluviales del sector de*
35 *San Joaquín ocasionando reembolso de las mismas y daños en las infraestructuras*

1 de las casas e incluso en sus bienes ya que las mismas se inundan. Tenemos claro
2 que las ubicaciones de las casas son al costado de la ruta nacional, y por ende le
3 corresponde al MOPT, sin embargo, el trayecto entre el cruce del camino a San
4 Joaquín (ver fotografías anexas) hacia arriba son vías municipales en la que se
5 estuvieron trabajando y le crearon cunetas con el desemboque erróneo ya que
6 terminan en las cunetas sin capacidad. Cordialmente solicitamos una intervención
7 de su parte para que especialistas analicen el caso y puedan desviar esta agua
8 hacia un sector de quebrada y desemboque en el río sin que afecte a ninguna
9 vivienda de nuestro sector (...)” (ver prueba aportada). **Sobre las actuaciones de**
10 **la Municipalidad de Jiménez: 1)** Mediante el oficio N°449-2020-DGVM de 7 de
11 octubre de 2020, la denuncia del recurrente fue trasladada al Ingeniero Adrián
12 Sánchez Mora, funcionario del Consejo Nacional de Vialidad (ver informe de la
13 autoridad recurrida y copia del oficio aportado por el recurrente). **2)** Mediante el
14 oficio N° 450-2020-DGVM, del 07 de octubre de 2020, el Director del Departamento
15 de Gestión Vial de la Municipalidad recurrida le comunicó al recurrente que la queja
16 presentada fue trasladada al Ing. Adrián Sánchez Mora Ingeniero de Proyecto Zona 1-
17 8, Turrialba de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes del Consejo
18 Nacional de Vialidad, por medio del oficio 449-2020-DGVM, debido a que la misma
19 se relaciona con el manejo de aguas en la Ruta Nacional 408 y se adjuntó el mismo
20 (ver informe rendido bajo juramento y prueba aportada por el recurrente). **3)** El 08
21 de octubre de 2020, el Ingeniero Adrián Sánchez Mora del Consejo Nacional de
22 Vialidad indicó al recurrente y al Departamento de Gestión Vial de la Municipalidad
23 de Jiménez, que realizó la inspección y que está a la espera de los informes. (ver
24 informe rendido bajo juramento y prueba aportada). **4)** El 16 de diciembre de 2020,
25 el tutelado le remitió a la Municipalidad recurrida un correo electrónico en el que
26 adjuntó una encuesta realizada a los vecinos de la comunidad relacionada con la
27 Ruta Nacional 408, y se refirió a los trabajos efectuados en el camino, sin que se
28 gestionara una solicitud en concreto (ver informe rendido bajo juramento y prueba
29 aportada). **5)** Mediante el oficio N°333-ALJI-2021 del 07 de mayo de 2021, la
30 autoridad municipal solicitó al Ing. Adrián Sánchez Mora, responsable la zona-1-8
31 Turrialba y a la Ing. Hannia Rosales Hernández, Directora de la Regional Central
32 del Consejo Nacional de Vialidad, la intervención de la Ruta 408 desde el Puente
33 Cajeta hasta la comunidad de Pejibaye (ver informe rendido bajo juramento y prueba
34 aportada). **6)** Mediante el oficio N°603-ALJI-2021 del 10 de agosto de 2021, la
35 autoridad municipal pidió al Ing. Adrián Sánchez Mora, responsable de la zona-1-8

1 Turrialba y a la Ing. Hannia Rosales Hernández, Directora de la Regional Central
2 del Consejo Nacional de Vialidad, la intervención, de manera definitiva, de la
3 superficie de rudo de la Ruta 408, desde el Puente Cajeta hasta la comunidad de
4 Pejibaye. Además, se gestionó el permiso para que la Municipalidad recurrida pueda
5 intervenir en los sectores más dañados y realizar un mantenimiento mecanizado
6 (ver informe rendido bajo juramento y prueba aportada). **7)** Mediante el oficio
7 N°DRC-98-2021-0957 del 16 de agosto de 2021, la Gerencia de Conservación de
8 Vías del Consejo recurrido señaló, que los contratos de mantenimientos con
9 maquinaria se encuentran suspendidos a nivel nacional (ver informe rendido bajo
10 juramento y prueba aportada). **8)** Mediante oficio 468-2021-DGVM del 14 de
11 setiembre de 2021, el Departamento de Gestión Vial de la Municipalidad recurrida
12 le solicitó al Consejo recurrido, entre otras, la reparación de la Ruta Nacional 408, e
13 indicó que: *“(...) que se han presentado diversos deslizamientos y obstrucciones
14 sobre los sistemas de drenaje de la Ruta Nacional 408, desde el Puente Cajeta
15 hasta el Colegio Ambientalista de Pejibaye (se adjuntan fotos). El Paso por el sector
16 se encuentra habilitado, sin embargo de no realizarse la limpieza de los sistemas
17 de drenaje pronto, la afectación a la Ruta Nacional se podrá repetir.”* (ver copia del
18 oficio). **9)** Mediante el informe de labores N°35-2021 del 17 de setiembre de 2021,
19 la Alcaldesa de la Municipalidad comunicó al Concejo Municipal, que se realizó una
20 rehabilitación del paso vehicular en el sector de la Roca de Pejibaye, cerca del
21 sector del Colegio Ambientalista, que corresponde a la Ruta Nacional 408 (ver
22 informe rendido bajo juramento y prueba aportada). **10)** Mediante el informe N°40-
23 2021, del 22 de octubre de 2021, la Alcaldesa de la Municipalidad comunicó al
24 Concejo Municipal, entre otros, que se realizó una remoción de sedimentación en
25 alcantarillas sobre la vía principal de la Ruta Nacional 408 (ver informe rendido bajo
26 juramento y prueba aportada). **11)** Mediante el oficio N° 547-2021-DGVM, del 28 de
27 octubre de 2021, el Departamento de Gestión Vial Municipal solicitó de carácter
28 urgente la intervención de la Ruta Nacional 408, entre otras debido a que a lo largo
29 de dicha ruta es notorio la obstrucción de alcantarillas y demás sistema de drenaje
30 que dificultan el paso por la carretera, tal y como se expuso en el oficio 468-2021-
31 GGVM, situaciones que aún no han sido atendidas y que pueden comprometer el
32 adecuado uso de la ruta como acceso al distrito Pejibaye (ver copia del oficio). **12)**
33 Mediante el oficio N°618-201-DGVM del 30 de noviembre de 2021, la autoridad
34 municipal solicitó al Ing. Adrián Sánchez Mora, de la Gerencia de Conservación de
35 Puentes del Consejo Nacional de Vialidad y responsable de la zona-1-8 Turrialba y

1 a la Ing. Hannia Rosales Hernández, Directora de la Regional Central del Consejo
2 Nacional de Vialidad, intervenir con carácter de urgencia la Ruta Nacional 408,
3 debido a que se encuentra seriamente afectada por las lluvias (ver informe rendido
4 bajo juramento y prueba aportada). **13)** Mediante el oficio N°046-2022-DGVM del
5 14 de febrero de 2022, la autoridad municipal solicitó la intervención del puente
6 sobre el río Cacao en el Humo de Pejibaye en la Ruta Nacional 408, cantón Jiménez
7 a Ing. Adrián Sánchez Mora, responsable de la zona-1-8 Turrialba y a la Ing. Hannia
8 Rosales Hernández, Directora de la Regional Central, ambos del Consejo Nacional
9 de Vialidad, debido a los daños en la losa de concreto de la superficie de ruedo, así
10 como una valoración del mismo (ver informe rendido bajo juramento y prueba
11 aportada). **14)** Mediante el informe N° 12-2022, del 21 de marzo de 2022, la Alcaldía
12 le informó al Concejo Municipal, que se realizó, con recursos económicos propios,
13 la reconformación de los sectores más dañados de la Ruta Nacional 408, entre el
14 puente Cajeta y el Colegio Ambientalista, a pesar de no ser de su competencia por
15 la inobservancia del Consejo Nacional de Vialidad a las reiteradas solicitudes de
16 intervención en esa ruta (ver informe rendido bajo juramento y prueba
17 aportada). **Sobre las actuaciones del Consejo Nacional de Vialidad: 15)** Las
18 condiciones de la Ruta Nacional 408, son aceptables y seguras para transitar por el
19 sitio, y no existe afectación al libre paso (ver informe rendido bajo juramento y
20 prueba aportada). **16)** El 29 de setiembre de 2020, el recurrente remitió una
21 documentación al ingeniero Adrián Sánchez, quien presta servicio al Consejo, el
22 cual manifestó que procedería con la inspección en razón de la situación planteada
23 (ver informe rendido bajo juramento y prueba aportada). **17)** El medio oficial para
24 que se presenten gestiones relacionadas a lo que el amparado indica, es a través
25 de la Ventanilla Única y el del Sistema de Gestión Documental (ver informe rendido
26 bajo juramento y prueba aportada). **18)** En el memorial N° GCSV-78-2021-3124 del
27 15 de diciembre de 2021, el Consejo Nacional de Vialidad hizo una solicitud al
28 Director de Obras Públicas y al Director Regional de Cartago con el fin de intervenir
29 y ejecutar mantenimiento a las Rutas Nacionales de la provincia de Cartago dentro
30 de las que encontramos la Ruta 408 misma que es en lastre. Dicho oficio indica que:
31 *“(...) Para el presente año se prioriza las rutas nacionales en lastre, en las cuales*
32 *se requiere la participación de la Dirección Regional de Cartago para la atención de*
33 *las mismas. Las priorizaciones de las rutas se describen en el cuadro 1, en el cual*
34 *se detalla la sección de control, así como la actividad solicitada. Es importante*
35 *aclarar que las actividades de mantenimiento rutinario solicitadas incluyen limpieza*

1 de drenajes, descuaje de árboles; chapea manual, limpieza y conformación de
2 cunetas laterales, reacondicionamiento de la subrasante, remoción de derrumbes,
3 bacheo con material de perfilado y sello; entre otros, esto con el fin de preservar la
4 condición operativa, el nivel de servicio y seguridad de las vías (...)” (ver informe
5 rendido bajo juramento y prueba aportada). **19)** Mediante el oficio N°GCSV-78-
6 2022-0948 del 06 de abril de 2022, se indica que: “(...) Con respecto al sistema de
7 manejos de agua de la ruta, el mismo se encuentra limpio, sin obstrucciones y en
8 buenas condiciones de funcionamiento (...) Asimismo, dentro del expediente del
9 presente recurso de amparo, se indica que el sistema de alcantarillado no cuenta
10 con suficiente capacidad hidráulica para el manejo de las aguas de la Ruta, no
11 obstante, no se aporta ningún insumo o estudio técnico, que sustente la afirmación
12 indicada, por lo que no se logra acreditar una supuesta falta de capacidad del
13 sistema de manejo de aguas pluviales de la Ruta, la cual está diseñada única y
14 exclusivamente para el control y manejos de aguas de la Ruta (...) (...) Ahora bien,
15 con respecto a la atención de la Ruta en cuanto a su mantenimiento es importante
16 indicar que, esta Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, durante el periodo
17 de octubre, noviembre y diciembre del 2020, además de enero del 2021, así como
18 a lo largo del tiempo, ha realizado trabajos de reconfiguración de calzada,
19 conformación de cunetas, limpieza de cunetas, entre otras, con los contratos de
20 conservación de vías destinados para este fin (...) Así las cosas, se evidencia que
21 la Ruta Nacional N° 408, Sección de Control N° 30703, en el sector del Pejibaye, se
22 encuentra en buenas condiciones de transitabilidad, así como con un buen sistema
23 de control y manejo de aguas pluviales de la Ruta, así también, se demuestra que
24 este Consejo mediante la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, ha brindado
25 la atención oportuna y diligente, a fin de mantener la Ruta en buenas condiciones.
26 (...)” (ver informe rendido bajo juramento y prueba aportada). **IV.- HECHOS NO**
27 **PROBADOS.** No se estiman demostrados los siguientes hechos de relevancia para
28 esta resolución: **A.** Que el recurrente haya planteado una denuncia ante el Ministerio
29 de Salud, por la contaminación por polvo que supuestamente genera el estado de
30 la Ruta Nacional 408. **B.** Que el Consejo Nacional de Vialidad haya puesto en
31 conocimiento del tutelado, las acciones tomadas con relación con la denuncia. **V.-**
32 **SOBRE EL PRINCIPIO DE COORDINACIÓN.** En relación con el principio de
33 coordinación administrativa, esta Sala ha señalado que: “Sobre el principio de
34 coordinación interadministrativa. Uno de los principios rectores de la organización
35 administrativa lo constituye la coordinación que debe mediar entre todos los entes

1 y órganos públicos al ejercer sus competencias y prestar los servicios que el
2 ordenamiento jurídico les ha asignado. La coordinación en cuanto asegura la
3 eficiencia y eficacia administrativas, es un principio constitucional virtual o implícito
4 que permea el entero ordenamiento jurídico administrativo y obliga a todos los entes
5 públicos. Esta puede ser inter orgánica o entre los diversos órganos que conforman
6 un ente público no sujetos a una relación de jerarquía o intersubjetiva, esto es, entre
7 los entes públicos, cada uno con personalidad jurídica, presupuesto propio,
8 autonómica y competencias específicas. La autonomía administrativa o de otro
9 grado de cuya titularidad gozan los entes públicos los obliga a coordinar sus
10 acciones, puesto que, no pueden estar sometidos recíprocamente a relaciones de
11 jerarquía por su naturaleza interorgánica. La coordinación administrativa tiene por
12 propósito evitar las duplicidades y omisiones en el ejercicio de las funciones
13 administrativas de cada ente público, esto es, que sean desempeñadas de forma
14 racional y ordenada; y se logra a través del establecimiento de niveles o canales
15 fluidos y permanentes de información entre los entes públicos, todo lo cual se puede
16 lograr a través de reuniones, informes o la creación de instancias formales de
17 coordinación” (Sentencia N° 2012-08892 de las 16:03 horas del 27 de junio de 2012,
18 reiterada en la Sentencia N° 2017-20119 de las 09:20 horas del 15 de diciembre de
19 2017). **VI.- SOBRE EL CASO CONCRETO.** En el *sub-examine*, y de acuerdo a los
20 informes y pruebas rendidas bajo juramento, de conformidad con el artículo 44, de
21 la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se tiene por acreditado que el recurrente el
22 29 de septiembre de 2020, presentó una gestión a las direcciones electrónicas:
23 gestionvial@munijimenez.go.cr; adrian.sanchez@conavi.go.cr, bajo ese mismo
24 orden, del Departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de Jiménez y del
25 Ingeniero del Consejo Nacional de Vialidad, denunciando problemas por el mal
26 manejo de las aguas pluviales y quebradas en la Ruta Nacional 408. En virtud de
27 ello, las autoridades municipales, al recibir la queja del recurrente sobre el mal
28 estado de la Ruta Nacional 408, debido al problema de desfogue de aguas pluviales
29 y sedimentación de las alcantarillas, y dado que el asunto excedía la esfera de su
30 competencia, de conformidad al principio de coordinación, procedieron a trasladar
31 la gestión al órgano competente, sea el Consejo Nacional de Vialidad, pues se trata
32 de una ruta nacional, es decir que no es cantonal, lo cual fue notificado al recurrente
33 con el fin de que pudiera dar seguimiento a su gestión. Así las cosas, se tiene por
34 acreditado que la autoridad municipal recurrida actuó de forma diligente en apego
35 al principio de coordinación inter administrativa y dentro del plazo máximo legal

1 trasladó la gestión del recurrente ante el órgano competente, para que se procediera
2 a resolver lo correspondiente. Nótese, que posterior a ello, y en seguimiento del
3 problema denunciado, desde octubre del 2020, la Municipalidad de Jiménez envió
4 diferentes oficios al Consejo Nacional de Vialidad, en los que solicitó la intervención
5 de la ruta dado su mal estado, siendo que ante la falta de respuesta positiva, la
6 Municipalidad se vio en la obligación de realizar con su propio presupuesto, la
7 intervención de la carretera, con carácter de urgencia, debido a que se encontraba
8 seriamente afectada por las lluvias. Así las cosas, en cuanto a las autoridades de la
9 Municipalidad de Jiménez, se procede a declarar sin lugar el recurso en cuanto este
10 extremo. **VII.-** En relación con la falta de respuesta a la gestión presentada por el
11 recurrente el 16 de diciembre de 2020, ante la Municipalidad de Jiménez, al analizar
12 el contenido del citado oficio, se verifica que este no contiene una petición pura y
13 simple de información, sino que se trata una disconformidad con los trabajos que
14 realizó el Municipio sobre la Ruta Nacional 408, de manera que no se desprende
15 una solicitud en concreto dirigida a dicho ente corporativo. De manera, que la falta
16 de respuesta reclamada en este considerando es en realidad una excitativa o
17 exhortación y, por ende, no se encuentra cobijado por el derecho de petición. Esta
18 Sala Constitucional, en la Sentencia N° 2020-09049 de las 09:15 horas de 15 de
19 mayo de 2020, explicó: “(...) *Ciertamente, el propósito de la solicitud del recurrente*
20 *no ha sido requerir determinada información ni plantear un reclamo administrativo,*
21 *sino formular una exhortación a fin de que la autoridad recurrida actúe conforme a*
22 *lo pretendido por el promovente, de modo que esta gestión se agotó con su sola*
23 *presentación, sin que exista una obligación correlativa de la parte accionada de*
24 *responderla. Ergo, la falta de respuesta acusada no implica una lesión al artículo 27*
25 *de la Constitución Política, como tampoco a los ordinales 30 y 41 de la misma Carta*
26 *Fundamental (...)*” (el énfasis no pertenece al original). Por lo tanto, la excitativa se
27 agotó con la sola presentación del escrito, de manera que nunca existió la
28 correlativa obligación de la parte recurrida de pronunciarse sobre ella. Aunado, que
29 es de conocimiento del recurrente, que la reparación y mantenimiento le
30 corresponde al Consejo Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y
31 Transporte. Por lo expuesto, lo procedente es declarar sin lugar el presente extremo
32 del recurso. **VIII.-** Con respecto a la actuación del Consejo Nacional de Vialidad, la
33 Sala verifica, que efectivamente tuvieron conocimiento de la denuncia planteada por
34 el recurrente el día 29 de septiembre de 2020, mediante el oficio 449-2020-DGVM,
35 del 07 de octubre de 2020, suscrito por el Director del Departamento de Gestión Vial

1 de la Municipalidad de Jiménez, toda vez que según lo indicado bajo juramento y la
2 prueba aportada, el ingeniero Adrián Sánchez del Consejo recurrido contestó al
3 recurrente, que recibía su gestión y que procedería a realizar la inspección
4 respectiva. Nótese, que posterior a ello, no consta que el Consejo recurrido haya
5 cumplido con su deber de informar al recurrente el resultado de la inspección in situ
6 realizada, ni tampoco la resolución a la gestión. Adviértase, que no es excusa que
7 el recurrente no haya presentado la denuncia mediante una canal oficial del Consejo
8 accionado, ya que en virtud del principio de coordinación administrativa,
9 corresponde al departamento que recibe la solicitud enviarla a los órganos
10 administrativos competentes; no así, remitir al usuario a que tramite la solicitud
11 nuevamente, pues resulta contrario a los principios de eficiencia y eficacia
12 administrativa. De manera, que existe una omisión por parte del Consejo Nacional
13 de Vialidad hacia el recurrente en atender y resolver la queja presentada, lo que
14 evidentemente lesiona su derecho fundamental a la justicia pronta y cumplida,
15 tutelada en el artículo 41, de la Constitución Política. IX.- En cuanto a la atención en
16 sí de la denuncia por el mal manejo de las aguas pluviales y el mal estado de la
17 Ruta Nacional 408 por parte del Consejo Nacional recurrido; según lo informado
18 bajo juramento por dicha autoridad, las condiciones son aceptables y seguras para
19 transitar por el sitio, y no existe afectación al libre paso. Además, mediante el oficio
20 N°GCSV-78-2022-0948 del 06 de abril de 2022, se indica que: *“(...) Con respecto
21 al sistema de manejos de agua de la ruta, el mismo se encuentra limpio, sin
22 obstrucciones y en buenas condiciones de funcionamiento (...) Asimismo, dentro
23 del expediente del presente recurso de amparo, se indica que el sistema de
24 alcantarillado no cuenta con suficiente capacidad hidráulica para el manejo de las
25 aguas de la Ruta, no obstante, no se aporta ningún insumo o estudio técnico, que
26 sustente la afirmación indicada, por lo que no se logra acreditar una supuesta falta
27 de capacidad del sistema de manejo de aguas pluviales de la Ruta, la cual está
28 diseñada única y exclusivamente para el control y manejos de aguas de la Ruta (...)
29 (...) Ahora bien, con respecto a la atención de la Ruta en cuanto a su mantenimiento
30 es importante indicar que, esta Gerencia de Conservación de Vías y Puentes,
31 durante el periodo de octubre, noviembre y diciembre del 2020, además de enero
32 del 2021, así como a lo largo del tiempo, ha realizado trabajos de reconfiguración
33 de calzada, conformación de banquetas, limpieza de banquetas, entre otras, con los
34 contratos de conservación de vías destinados para este fin (...) Así las cosas, se
35 evidencia que la Ruta Nacional N° 408, Sección de Control N° 30703, en el sector*

1 *del Pejibaye, se encuentra en buenas condiciones de transitabilidad, así como con*
2 *un buen sistema de control y manejo de aguas pluviales de la Ruta, así también, se*
3 *demuestra que este Consejo mediante la Gerencia de Conservación de Vías y*
4 *Puentes, ha brindado la atención oportuna y diligente, a fin de mantener la Ruta en*
5 *buenas condiciones. (...)*” Cabe agregar, que de acuerdo al oficio N°GCSV-78-
6 2021-3124 del 15 de diciembre de 2021, el Consejo Nacional de Vialidad hizo una
7 solicitud al Director de Obras Públicas y al Director Regional de Cartago con el fin
8 de intervenir y ejecutar mantenimiento a las Rutas Nacionales de la provincia de
9 Cartago dentro de las que encontramos la Ruta 408 misma que es en lastre. Dicho
10 oficio indica que: “(...) *Para el presente año se prioriza las rutas nacionales en lastre,*
11 *en las cuales se requiere la participación de la Dirección Regional de Cartago para*
12 *la atención de las mismas. Las priorizaciones de las rutas se describen en el cuadro*
13 *1, en el cual se detalla la sección de control, así como la actividad solicitada. Es*
14 *importante aclarar que las actividades de mantenimiento rutinario solicitadas*
15 *incluyen limpieza de drenajes, descuaje de árboles; chapea manual, limpieza y*
16 *conformación de cunetas laterales, reacondicionamiento de la subrasante, remoción*
17 *de derrumbes, bacheo con material de perfilado y sello; entre otros, esto con el fin*
18 *de preservar la condición operativa, el nivel de servicio y seguridad de las vías*
19 *(...)*”. De manera, que según lo expuesto por la autoridad competente en el manejo
20 y cuidado de la Ruta Nacional 408, a la fecha se encuentra transitable, y el sistema de
21 manejos de agua se encuentra limpio, sin obstrucciones y en buenas condiciones
22 de funcionamiento. No obstante, es de mérito tener presente, que pese a que no le
23 corresponde dar el mantenimiento a dicha carretera, en el mes de febrero de 2022,
24 la Municipalidad recurrida realizó, con recursos económicos propios, la
25 reconfiguración de los sectores más dañados, dado el deterioro de la carretera por
26 las lluvias. De manera, que si bien actualmente la ruta se encuentra transitable, ello
27 ha sido por la labor efectuada por el Municipio, pues no consta que desde 2020, el
28 Ministerio de Obras Públicas y Transporte a través del Consejo recurrido haya
29 realizado algún trabajo de reparación, pese a que le fue solicitado reiteradamente
30 por el gobierno municipal. Nótese, que en agosto de 2021, la Gerencia de
31 Conservación de Vías del Consejo recurrido le informó al gobierno municipal de
32 Jiménez, que los contratos de mantenimientos con maquinaria se encuentran
33 suspendidos a nivel nacional. A partir de los hechos expuestos, es menester indicar,
34 que el Consejo recurrido se encuentra en la obligación de mantener en buen estado
35 la Ruta Nacional, 408, así como el desfogue de aguas pluviales para que la misma

1 sea transitable, sobre todo en la época de lluvia que ya se avecina, con el fin de que
2 la misma sea segura para las personas y vehículos que por ahí pasan. En
3 consecuencia, el Consejo Nacional de Vialidad lesionó los derechos fundamentales
4 del recurrente y demás miembros de la comunidad de Pejibaye porque pese a tener
5 la potestad legal para solventar la omisión reclamada, no consta que haya sido dicha
6 dependencia que llevó a cabo las obras para solucionar el problema denunciado por
7 el recurrente. Corolario a ello, lo procedente es declarar con lugar el recurso contra
8 el Consejo Nacional de Vialidad. **X.-** En cuanto a la pavimentación de la Ruta
9 Nacional 408. De acuerdo a lo anterior, es importante recalcar lo dictado por este
10 Tribunal Constitucional en la Sentencia N° 2014-010207 de las 9:05 horas del 27 de
11 junio del 2014, donde se pronunció sobre un caso similar al aquí planteado en los
12 siguientes términos: "(...) *Sobre el asfaltado de la calle. Los recurrentes reclaman*
13 *que la calle en cuestión no se encuentra asfaltada. Por su parte, las autoridades*
14 *municipales manifiestan que está previsto el asfaltado de la calle, como parte de un*
15 *convenio de colaboración con Recope. En lo que respecta al tema, la Sala ha*
16 *manifestado: “En primer término, se debe advertir que la pretensión de la amparada*
17 *es improcedente, por cuanto no es competencia de esta Sala ordenar pavimentar la*
18 *calle que conduce a su vivienda, porque la decisión sobre poner capa asfáltica o de*
19 *otra naturaleza responderá a los planes municipales, de acuerdo con las prioridades*
20 *y presupuesto, pues de las exigencias constitucionales de igualdad y no*
21 *discriminación no puede desprenderse una obligación de la municipalidad para*
22 *asfaltar una calle en concreto, sino a mantenerlas en buen estado y garantizar la*
23 *circulación segura para vehículos y peatones. Las personas que deben movilizarse*
24 *con la ayuda de una silla de ruedas, no deben hacerlo por la calle, sino por las*
25 *aceras que, conforme se ha acreditado, no existen en la zona.” (Resolución 2014-*
26 *7961 de las 9:15 horas del 6 de junio de 2014) Dicho criterio es aplicable al sub*
27 *examine. De ahí que el reclamo sea declarado sin lugar”.* Es importante indicar que,
28 en este caso concreto, pese a que en el escrito de interposición, el recurrente aludió
29 a una posible afectación a la salud producto de que la ruta denunciada genera
30 grandes nubes de polvo que ocasionan alergias, problemas respiratorios y asma a
31 las personas de la comunidad, el recurrente no aporta elemento probatorio alguno
32 que respalde dicha apreciación. De igual forma, no consta que otro vecino o incluso
33 el mismo amparado haya interpuesto alguna queja en tal sentido, ante el Ministerio
34 de Salud. Sobre este aspecto, cabe advertir que esta Sala Constitucional no es
35 tramitadora de denuncias o reclamos de este tipo, ni puede sustituir a la

1 Administración en las funciones que le competen y por ende, dicho reclamo debe
2 ser desestimado. **XI.- CONCLUSIÓN.** En el sub examine, al constatarse la inercia y
3 falta de eficiencia por parte del Consejo Nacional de Vialidad para atender con
4 prontitud, la situación acusada, lo cual, configura no sólo un quebranto a los
5 derechos al buen funcionamiento de los servicios públicos sino que, esencialmente,
6 implica una transgresión a la obligación objetiva de tutelar la vida y la integridad
7 física de las personas que residen, lo procedente es declarar con lugar el recurso
8 únicamente en contra dicha autoridad, ya que las autoridades municipales no
9 incurrieron en ninguna acción y omisión que vulnerara los derechos fundamentales
10 del recurrente. Así las cosas, se procede a declarar parcialmente con lugar el
11 recurso, únicamente contra el Consejo Nacional de Vialidad, como se indica a
12 continuación. **XII.- VOTO SALVADO PARCIAL DEL MAGISTRADO CASTILLO**
13 **VÍQUEZ.** El suscrito Magistrado salva parcialmente el voto con fundamento en las
14 siguientes razones: Considero que el derecho consagrado en el artículo 41 de la
15 Constitución Política no fue lesionado en este caso, por cuanto del estudio de los
16 autos se desprende que el correo electrónico al cual se remitió la gestión del 29 de
17 setiembre de 2020 dirigida al CONAVI (adrian.sanchez@conavi.go.cr), no está
18 previsto como mecanismo oficial de comunicación con esa institución. De manera,
19 que estimo que el reclamo en cuanto a este aspecto resulta improcedente, pues se
20 denota que el correo electrónico al que la parte recurrente envió su petición, no
21 constituye un medio oficial para la recepción de tales gestiones por parte del
22 CONAVI. De ahí que, por estas razones, salvo parcialmente el voto y declaro sin
23 lugar el recurso en cuanto a este aspecto, como en efecto se hace. No obstante,
24 considero que el recurso debe ser declarado con lugar respecto a la inercia del
25 CONAVI en atender la situación relacionada con el mal manejo de aguas pluviales
26 y mal estado de la ruta nacional 408, que le fue puesta en conocimiento mediante
27 los oficios n.º 449-2020-DGVM del 07 de octubre de 2020, n.º 333-ALJI-2021 del 07
28 de mayo de 2021, n.º 603-ALJI-2021 del 10 de agosto de 2021, n.º 468-2021-
29 DGVM del 14 de setiembre de 2021, entre otros, remitidos por la autoridad
30 municipal. **XIII.- NOTA DEL MAGISTRADO SALAZAR ALVARADO.** En tesis de
31 principio, considero que los casos relacionados con la inactividad de la
32 Administración Pública en la reparación, construcción, modificación o demolición de
33 cualquier obra de infraestructura deben ser desestimados, por constituir, esa
34 omisión, un tema de legalidad, cuya discusión corresponde a la jurisdicción
35 ordinaria, ante la cual la persona interesada puede debatir, con mayor amplitud, sus

1 disconformidades. Sin embargo, cuando de aquella conducta administrativa omisiva
2 se derive alguna violación a otros derechos fundamentales tutelados en esta
3 jurisdicción constitucional, o se afecten grupos considerados vulnerables, sí entro a
4 conocer el fondo del asunto, por constituir esta situación una excepción a mi
5 posición en esta materia, tal y como sucede en este caso, en el que se reclama
6 lesión a los derechos fundamentales del tutelado, debido al mal estado de la Ruta
7 Nacional 408 ubicada en el distrito de Pejibaye (cantón de Turrialba), que es
8 utilizada por personas menores de edad, adultas mayores, con necesidades
9 especiales y peatones en general; situación que ha sido denunciada, sin que a la
10 fecha se haya brindado una solución al problema. La situación descrita constituye
11 una excepción a mi posición general en esta materia, por lo que estimo necesario
12 que este Tribunal Constitucional analizara por el fondo el asunto, con el fin de
13 verificar o descartar los alegatos de la parte recurrente. **XIV.- DOCUMENTACIÓN**
14 **APORTADA AL EXPEDIENTE.** Se previene a las partes que de haber aportado
15 algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidas en algún
16 dispositivo adicional de carácter electrónico, informático, magnético, óptico,
17 telemático o producido por nuevas tecnologías, estos deberán ser retirados del
18 despacho en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de la
19 notificación de esta Sentencia. De lo contrario, será destruido todo aquel material
20 que no sea retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el "Reglamento
21 sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena
22 en Sesión N° 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el
23 Boletín Judicial N° 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado
24 por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la Sesión N° 43-12 celebrada el 3 de
25 mayo del 2012, artículo LXXXI. **Por tanto:** Se declara parcialmente con lugar el
26 recurso, únicamente contra el Consejo Nacional de Vialidad, por la lesión al artículo
27 41, de la Constitución Política. Se le ordena a Hannia Rosales Hernández, en su
28 condición de Directora Ejecutiva a.i. del Consejo Nacional de Vialidad, o a quien
29 ejerza tal cargo, que tome las medidas correspondientes en el ámbito de sus
30 competencias para que, en el plazo máximo de quince días posteriores a la
31 notificación de esta Sentencia, se le comunique al amparado el resultado de la
32 denuncia planteada el 29 de septiembre de 2020. Asimismo, deberá brindar el
33 mantenimiento rutinario a la Ruta Nacional 408, lo que incluye limpieza de drenajes,
34 descuaje de árboles; chapea manual, limpieza y conformación de cunetas laterales,
35 reacondicionamiento de la subrasante, remoción de derrumbes, bacheo con

1 material de perfilado y sello; entre otros, esto con el fin de preservar la condición
2 operativa, el nivel de servicio y seguridad de dicha carretera. Lo anterior, bajo la
3 advertencia de que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley
4 de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o
5 de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o
6 hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la
7 hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena
8 al Consejo Nacional de Vialidad al pago de las costas, daños y perjuicios
9 ocasionados con los hechos y omisiones que sirven de base a esta declaratoria, los
10 que se liquidarán en ejecución de Sentencia de lo Contencioso Administrativo. En
11 lo demás, y en cuanto a la Municipalidad de Jiménez, se declara sin lugar el recurso.
12 El Magistrado Castillo Víquez salva parcialmente el voto y declara parcialmente con
13 lugar el recurso en cuanto al CONAVI. El Magistrado Salazar Alvarado consigna
14 nota. Notifíquese.- **Se toma nota.**

15
16 **8- Oficio AL-22816-CJ-OFI-0014-2022, con fecha 02 de junio de 2022, firmado**
17 **por Gabriela Ríos Cascante, Área de Comisiones Legislativas VIII, Asamblea**
18 **Legislativa.**

19 Les manifiesta lo siguiente: "...La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene
20 para su estudio el proyecto: El Expediente N.º 22.816 "**LEY QUE CASTIGA EL**
21 **ROBO Y LA RECEPCIÓN DE CABLE, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE**
22 **ACUEDUCTOS, SEÑALES DE TRÁNSITO Y LÍNEAS FÉRREAS**". En sesión
23 ordinaria N°02 del 31 de mayo de 2022, se acordó consultar a su representada el
24 texto base, el cual se adjunta..."

25 26 **ACUERDO 8º**

27 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar este oficio, a la Comisión Municipal
28 de Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior dictamen.

29
30 **9- Nota con fecha 02 de junio de 2022, firmada por Manuel Alvarado Sánchez,**
31 **Presidente de la Asociación Desarrollo Comunal, Pejibaye.**

32 Les manifiesta lo siguiente: "...la presente nota es con el fin de solicitar una
33 audiencia presencial lo más antes posible para poner en conocimiento el proyecto
34 que se quiere desarrollar en el distrito de Pejibaye llamado "Museo Ferroviario" y

1 así involucrarnos todos de una manera más cercana, para el desarrollo de dicho
2 proyecto...”

3

4

ACUERDO 9º

5 Con base en la nota fechada 02 de junio, firmada por el señor Manuel Alvarado
6 Sánchez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal de Pejibaye; este
7 Concejo acuerda por Unanimidad; informar que se le concede audiencia presencial,
8 el día lunes 27 de junio, a las 6:30 PM en la Sala de Sesiones Municipales.
9 Asimismo, se le indica que se le concede espacio para dos personas y un máximo
10 de 15 minutos para su presentación. Por otra parte se le solicita indicar si requiere
11 de equipo para exponer (computadora, proyector)

12 Comuníquese este acuerdo al señor Manuel Alvarado Sánchez, Presidente de la
13 Asociación de Desarrollo Comunal de Pejibaye, al correo electrónico
14 asociacionpeji@gmail.com

15

16 **10- Oficio N° SC-14IL-2022 fechado 03 de junio, enviado por la señora Nuria**
17 **Estela Fallas Mejía, Secretaria del Concejo.**

18 Les manifiesta lo siguiente “...En acatamiento del acuerdo 2º del Artículo XI, de la
19 Sesión Ordinaria N° 95 del martes 22 de febrero del año en curso, procedo a
20 informarles sobre las labores realizadas por la Secretaría del Concejo, durante la
21 semana del lunes 30 de mayo al viernes 03 de junio, como detallo:

Semana: Del 30 de Mayo al 03 de Junio 2022

SECRETARÍA DE CONCEJO

INFORME DE LABORES (Incluida la modalidad de Teletrabajo)

22

<i>Día</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Modalidad</i>
Lunes 30 Mayo	Recibo de correspondencia (Inclusión en carpeta de correspondencia para sesión del lunes 06 de junio) Revisión y respuesta correo electrónico Impresión y preparación del material de trabajo para la sesión del 30 de mayo y del Acta Ordinaria 108 (original) Archivo de Correspondencia	Oficina
Martes 31 Mayo	Recibo de correspondencia (Inclusión en carpeta de correspondencia para sesión del lunes 06 de junio) Revisión y respuesta correo electrónico Preparación y envío de correspondencia: Acuerdos del Acta Ordinaria N° 108	Oficina

	Elaboración y envío por correo electrónico de las Planillas del mes de Mayo, correspondiente a dietas, extras y viáticos concejo municipal. Elaboración y envío por correo electrónico de Certificación del Valor de Propiedad, a solicitud del Departamento de Construcciones, Catastro y Valoración (N° 022-CSC-2022) de 31 de mayo Elaboración y envío por correo electrónico de Certificación del Valor de Propiedad, a solicitud del Departamento de Construcciones, Catastro y Valoración (N° 023-CSC-2022) de 31 de mayo Elaboración, redacción y revisión Acta Ordinaria 109 Archivo de Correspondencia	
Miércoles 01 Junio	Recibo de correspondencia (Inclusión en carpeta de correspondencia para sesión del lunes 06 de junio) Revisión y respuesta correo electrónico Actualización Expediente Control de Planillas (dietas, extras, viáticos), año 2022 Actualización Expediente Digital Correspondencia Interna- Remitida 2022 Actualización del Expediente de Consecutivo de oficios de Acuerdos Municipales año 2022 Elaboración y envío por correo electrónico de Certificación del Valor de Propiedad, a solicitud del Departamento de Construcciones, Catastro y Valoración (N° 024-CSC-2022) de 01 de junio Elaboración, redacción y revisión Acta Ordinaria 109 Elaboración y envío de correos electrónicos a la Alcaldía reportando hora de ingreso y salida de labores y tiempos de inicio y finalización de desayuno y almuerzo	Teletrabajo
Jueves 02 Junio	Recibo de correspondencia (Inclusión en carpeta de correspondencia para sesión del lunes 06 de junio) Revisión y respuesta correo electrónico Actualización Control de Acuerdos Municipales 2022-Mayo hasta Acta Ordinaria 108 Elaboración, redacción y revisión Acta Ordinaria 109 Elaboración, redacción y revisión Acta Extraordinaria 15 Recopilación de información para dar respuesta al oficio N° 08875 (DFOE-DEC-1286) fechado 31 de mayo, enviado por la Contraloría General de la República, respondido con Certificación de Secretaría N° CSC-025-2022 de 02 de junio que consta de 14 folios, y envío por correo electrónico Elaboración y envío de correos electrónicos a la Alcaldía reportando hora de ingreso y salida de labores y tiempos de inicio y finalización de desayuno y almuerzo	Teletrabajo
Viernes 03 Junio	Recibo de correspondencia (Inclusión en carpeta de correspondencia para sesión del lunes 06 de junio hasta las 12 Mediodía)	Teletrabajo

	Envío a las autoridades municipales, por correo electrónico, de la carpeta de correspondencia para la sesión del 06 de junio Elaboración, redacción y revisión Acta Ordinaria 109 (finalización) Elaboración, redacción y revisión Acta Extraordinaria 15 (finalización) Envío por correo electrónico del Acta Ordinaria 109 y la Extraordinaria 15 a jerarcas de la institución y 108 a los ciudadanos que la solicitaron Preparación del Informe de Labores de la semana del 30 de mayo al 03 de junio, y envío por correo electrónico a la Alcaldía y al Concejo Municipal mediante oficio N° SC-14-IL-2022 del 03-06-2022 Actualización Expediente de Actas Municipales: Ordinarias -Administración 2020-2024 Elaboración y envío de correos electrónicos a la Alcaldía reportando hora de ingreso y salida de labores y tiempos de inicio y finalización de desayuno y almuerzo	
--	---	--

Se toma nota.

11- Oficio P-0265-2022 con fecha 01 de junio de 2022, firmado por el señor Juan Manuel Quesada-Presidente, RECOPE.

Les manifiesta lo siguiente "... Me refiero a los términos del oficio No.218-ALJI-2022, suscrito por la señora Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa de la Municipalidad de Jiménez, mediante el cual solicita la donación de chatarra para uso del Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique. Al respecto, se informo que, posterior a la verificación de los requisitos establecidos para este proceso, así como la visita a la Escuela La Yolanda, en la cual se verificó la necesidad de ejecutar las mejoras en la infraestructura que permitan brindar una mayor seguridad a la comunidad estudiantil y acondicionamiento de zonas para realizar actividades de recreación; se autoriza la donación de 110 toneladas de chatarra con un costo estimado entre ¢120 y ¢180 por kilogramo. Como parte del proceso, se solicita al Concejo Municipal cumplir con las siguientes actividades: - Coordinar con las encargadas del Programa Caminos para el Desarrollo, las visitas de inspección y retiro de la chatarra, atendiendo los requisitos de ingreso a las Terminales. - Ejecutar el Plan de Inversión presentado. - Informar el resultado del proceso de remate, debidamente documentado. - Comunicar el inicio de ejecución de los trabajos - Mantener un profesional en ingeniería civil a cargo durante la ejecución de los proyectos, la ejecución deber ser realizada por el Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique. - Al finalizar los proyectos, se debe presentar un informe final de cierre

1 que debe contener las facturas originales o certificadas por la compra de insumos
2 y/o contratación de servicios de mano de obra. Documentación fotográfica del
3 avance de las obras, entre otros. - Informar a la comunidad el aporte realizado por
4 RECOPE, ya sea por redes sociales o algún banner informativo que se ubique en
5 las instalaciones del centro educativo o sitios de acceso comunal. - Posterior a la
6 ejecución de las obras, en caso de presentarse un remanente económico, deberá
7 comunicar a la Administración el uso que se dará al mismo, lo cual deberá ser
8 verificado por esta unidad. Es oportuno señalar que, en caso de detectarse algún
9 mal uso con la donación otorgada, se solicitará la explicación por escrito sobre lo
10 acontecido. De no existir una justificación razonada y comprobada de respaldo,
11 RECOPE denunciará ante la Contraloría General de República o el Ministerio
12 Público las irregularidades cometidas en el uso del recurso económico percibido
13 producto de la chatarra donada...” **Se toma nota.**

14
15
16 **ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión**

17
18 **No hubo.**

19
20 **ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa**

21
22 1-Se conoce el “**INFORME DE LABORES. N° 22-2022. 03/junio/2022.** Señores
23 **Concejo Municipal de Jiménez** Presente. Reciban un afectuoso saludo de mi
24 parte; les brindo un informe de las labores de la semana del 30 de mayo al 03 de
25 junio del año en curso, como detallo a continuación:

- 26 • Labores administrativas.
27 • Atención al público.
28 • Asistí a la Asamblea Nacional de Municipalidades de la Unión Nacional de
29 Gobiernos Locales Unión Nacional de Gobiernos Locales, en compañía de
30 los señores Regidores Maureen Rojas, Mario Rivera Jiménez y Ricardo
31 Aguilar (Representante de la Federación de Municipalidades de Cartago).
32 • El Ing. Alfredo Orocú Sandoval asistió a la Mesa de Enlaces Técnicos
33 Municipales Región Cartago, Red Interinstitucional CIVCO-TEC.
34 • Sesión de trabajo del Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos
35 Locales.

- La Ing. Eileyn Pérez participó en el taller de Economía Circular, en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, el cual fue organizado por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, el Ministerio de Ambiente y Energía y la empresa ALIARSE. El objetivo de este taller consistió en iniciar un proceso de capacitación dirigido a los gobiernos locales, con el fin de facilitar la transición hacia una economía circular. La Economía Circular busca salir del modelo de producción de; extraer, construir y desechar, dándole un mayor aprovechamiento a los residuos generados en el proceso, además de considerar desde la etapa de diseño de proyectos, las opciones más amigables con el ambiente, reduciendo el impacto ambiental negativo generado desde los gobiernos locales.
- Como parte de las actividades ambientales propuestas para celebrar el mes del ambiente, el jueves 02 de junio se impartió la charla “Importancia de las abejas” a 22 niños y niñas de la Escuela Marco Aurelio, con la colaboración ad honorem de las biólogas; Yanil Bravo y Brenda Portuguez y la Ing. Eileyn Pérez.



17

Trabajos realizados bajo supervisión del Departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de Jiménez:

1. Limpieza mecanizada en el camino El Congo y Santa Marta de Juan Viñas



2. Con recursos del Acueducto Municipal se realizó la reparación de la baranda de concreto dañada durante los trabajos de colocación de una nueva tubería de agua potable.



3. Limpiezas manuales del derecho de vía en los siguientes sectores:

Juan Viñas

a. Camino Las Negras



- Les presento para su análisis y aprobación el Informe de Ejecución del mes de mayo.

ACUERDO 1º

Una vez analizado y dispensado del trámite de comisión, este Concejo acuerda por Unanimidad; darle su aprobación al Informe de Ejecución Presupuestaria Consolidado, correspondiente al mes de MAYO del año 2022 (Del 01 al 31 de mayo), conforme se detalla:

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ							
RESUMEN DE EJECUCION DE INGRESOS CONSOLIDADA							
"MAYO 2022" DEL 1° AL 31 DE MAYO 2022							
	PARTIDA	JIMENEZ	% Jiménez	TUCURRIQUE	% Tucurrique	TOTAL	% Total
	Ingresos Tributarios	6 794 402,64	17,77%	4 269 060,85	47,12%	11 063 463,49	23,39%
	Ingresos No Tributarios	30 803 205,13	80,56%	4 791 593,80	52,88%	35 594 798,93	75,26%
	Venta de Activos	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	Transferencias Corrientes	490 354,15	1,28%	0,00	0,00%	490 354,15	1,04%
	Transferencias de Capital	146 602,96	0,38%	0,00	0,00%	146 602,96	0,31%
	Financiamiento Interno	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	Ingresos del Período	38 234 564,88	100,00%	9 060 654,65	100,00%	47 295 219,53	100,00%
	Superavit Libre	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	Superavit Especifico	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	Ingresos de vigencias anteriores	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	TOTAL	38 234 564,88	100%	9 060 654,65	100%	47 295 219,53	100%

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ							
RESUMEN DE EJECUCION DE EGRESOS CONSOLIDADA				POR PROGRAMA			
"MAYO 2022" DEL 1° AL 31 DE MAYO 2022							
N° PROGRAMA	PROGRAMA	JIMENEZ	% Jiménez	TUCURRIQUE	% Tukurrique	TOTAL	% Total
1	Dirección y Administración General	11 994 981,25	19,38%	5 399 554,00	40%	17 394 535,25	23,06%
2	Servicios Municipales	19 583 320,32	31,65%	3 312 705,65	24%	22 896 025,97	30,35%
3	Inversiones	30 305 997,55	48,97%	4 835 797,30	36%	35 141 794,85	46,59%
4	Partidas Específicas	0,00	0,00%	0,00	0%	0,00	0,00%
TOTAL		61 884 299,12	100,00%	13 548 056,95	100%	75 432 356,07	100%

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ							
RESUMEN DE EJECUCION DE EGRESOS CONSOLIDADA				POR PARTIDA			
"MAYO 2022" DEL 1° AL 31 DE MAYO 2022							
CODIGO	PARTIDA	JIMENEZ	% Jiménez	TUCURRIQUE	% Tucurrique	TOTAL	% Total
0	Remuneraciones	32 076 619,18	52%	9 039 666,00	67%	41 116 285,18	55%
1	Servicios	11 119 879,34	18%	2 910 540,29	21%	14 030 419,63	19%
2	Materiales y Suministros	4 647 051,67	8%	857 100,66	6%	5 504 152,33	7%
3	Intereses y Comisiones	2 402 884,73	4%	0,00	0%	2 402 884,73	3%
5	Bienes Duraderos	0,00	0%	740 750,00	5%	740 750,00	1%
6	Transferencias corrientes	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%
8	Amortización	11 637 864,20	19%	0,00	0%	11 637 864,20	15%
9	Cuentas especiales	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%
	TOTAL	61 884 299,12	100%	13 548 056,95	100%	75 432 356,07	100%

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ						
INGRESOS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA						
"MAYO 2022" DEL 1° AL 31 DE MAYO 2022						
CODIGO	NOMBRE	JIMÉNEZ	TUCURRIQUE	TOTAL		
	INGRESOS TOTALES	38 234 564,88	9 060 654,65	47 295 219,53	100,00%	
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	38 087 961,92	9 060 654,65	47 148 616,57	99,69%	
1.1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	6 794 402,64	4 269 060,85	11 063 463,49	23,39%	
1.1.2.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	2 407 153,28	3 316 019,50	5 723 172,78	12,10%	
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	2 407 153,28	3 316 019,50	5 723 172,78	12,10%	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	2 407 153,28	3 316 019,50	5 723 172,78	12,10%	
1.1.3.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	2 450 353,98	924 442,50	3 374 796,48	7,14%	
1.1.3.2.00.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	803 216,00	354 223,00	1 157 439,00	2,45%	
1.1.3.2.01.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES	803 216,00	354 223,00	1 157 439,00	2,45%	
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	803 216,00	354 223,00	1 157 439,00	2,45%	

1.1.3.3.00.00.0.0.00	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	1 647 137,98	570 219,50	2 217 357,48	4,69%
1.1.3.3.01.00.0.0.00	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	1 647 137,98	570 219,50	2 217 357,48	4,69%
1.1.3.3.01.02.0.0.00	Patentes Municipales	1 396 068,98	507 452,50	1 903 521,48	4,02%
1.1.3.3.01.09.0.0.00	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	251 069,00	62 767,00	313 836,00	0,66%
1.1.9.0.00.00.0.0.00	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	1 936 895,38	28 598,85	1 965 494,23	4,16%
1.1.9.1.00.00.0.0.00	IMPUESTO DE TIMBRES	1 936 895,38	28 598,85	1 965 494,23	4,16%
1.1.9.1.01.00.0.0.00	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	1 829 246,11	0,00	1 829 246,11	3,87%
1.1.9.1.02.00.0.0.00	Timbre Pro-parques Nacionales.	107 649,27	28 598,85	136 248,12	0,29%
1.3.0.0.00.00.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	30 803 205,13	4 791 593,80	35 594 798,93	75,26%
1.3.1.0.00.00.0.0.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	29 563 731,60	4 269 280,05	33 833 011,65	71,54%
1.3.1.1.00.00.0.0.00	VENTA DE BIENES	10 420 912,66	0,00	10 420 912,66	22,03%
1.3.1.1.05.00.0.0.00	Venta de agua	10 377 712,66	0,00	10 377 712,66	21,94%
1.3.1.1.09.00.0.0.00	Venta de otros bienes	43 200,00	0,00	43 200,00	0,09%

1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	19 133 348,61	4 204 494,35	23 337 842,96	49,35%
1.3.1.2.04.00.0.0.000	ALQUILERES	178 000,00	311 425,00	489 425,00	1,03%
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	178 000,00	311 425,00	489 425,00	1,03%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	18 865 065,61	3 893 069,35	22 758 134,96	48,12%
1.3.1.2.05.02.0.0.000	Servicios de instalación y derivación de agua	334 451,68	0,00	334 451,68	0,71%
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de cementerio	978 128,70	0,00	978 128,70	2,07%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de saneamiento ambiental	16 483 265,53	3 893 069,35	20 376 334,88	43,08%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	7 729 243,17	2 969 456,40	10 698 699,57	22,62%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	3 047 296,28	923 612,95	3 970 909,23	8,40%
1.3.1.2.05.04.3.0.000	Servicios de depósito y tratamiento de basura	4 507 017,98	0,00	4 507 017,98	9,53%
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	1 199 708,10	0,00	1 199 708,10	2,54%
1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros servicios comunitarios	1 069 219,70	0,00	1 069 219,70	2,26%
1.3.1.2.05.09.9.0.000	Otros servicios comunitarios	1 069 219,70	0,00	1 069 219,70	2,26%
1.3.1.2.05.09.9.1.000	Servicio de Hidrantes	1 069 219,70	0,00	1 069 219,70	2,26%
1.3.1.2.09.00.0.0.000	OTROS SERVICIOS	90 283,00	0,00	90 283,00	0,19%
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	90 283,00	0,00	90 283,00	0,19%
1.3.1.3.00.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	9 470,33	64 785,70	74 256,03	0,16%
1.3.1.3.02.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	9 470,33	64 785,70	74 256,03	0,16%
1.3.1.3.02.09.0.0.000	Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	9 470,33	64 785,70	74 256,03	0,16%
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de cementerio	9 470,33	64 785,70	74 256,03	0,16%
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	57 190,52	0,00	57 190,52	0,12%
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	57 190,52	0,00	57 190,52	0,12%
1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	57 190,52	0,00	57 190,52	0,12%
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	57 190,52	0,00	57 190,52	0,12%
1.3.3.0.00.00.0.0.000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	158 578,20	0,00	158 578,20	0,34%
1.3.3.1.00.00.0.0.000	MULTAS Y SANCIONES	158 578,20	0,00	158 578,20	0,34%
1.3.3.1.09.00.0.0.000	Otras multas	158 578,20	0,00	158 578,20	0,34%
1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas por infracción a la ley de construcciones	101 045,00	0,00	101 045,00	0,21%
1.3.3.1.09.09.0.0.000	Multas varias (No declaracion de patentes y atraso licencias de licores)	57 533,20	0,00	57 533,20	0,12%
1.3.4.0.00.00.0.0.000	INTERESES MORATORIOS	1 023 704,81	522 313,75	1 546 018,56	3,27%
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	336 617,74	522 313,75	858 931,49	1,82%
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	672 929,54	0,00	672 929,54	1,42%
1.3.4.9.00.00.0.0.000	Otros intereses moratorios	14 157,53	0,00	14 157,53	0,03%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	490 354,15	0,00	490 354,15	1,04%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	490 354,15	0,00	490 354,15	1,04%
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	490 354,15	0,00	490 354,15	1,04%
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. por Licores Nacionales y Extranjeros	490 354,15	0,00	490 354,15	1,04%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	146 602,96	0,00	146 602,96	0,31%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	146 602,96	0,00	146 602,96	0,31%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	146 602,96	0,00	146 602,96	0,31%
2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	146 602,96	0,00	146 602,96	0,31%
2.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 6909-83	146 602,96	0,00	146 602,96	0,31%

1

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ									
EGRESOS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA									
"MAYO 2022" DEL 1° AL 31 DE MAYO 2022									
			JIMENEZ		TUCURRIQUE		TOTAL		Consolidado
			Clasificador por Objeto del Gasto						Clasificador Económico
PROGRAMA	I: DIRE	CIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL						Detalle	Mor
ACTIVIDAD	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	10 406 045,19	5 399 554,00	15 805 599,19			TOTAL ACTIVIDAD	15 805 599,19
	0	REMUNERACIONES	9 039 541,02	5 399 554,00	14 439 095,02			1.1.1 REMUNERACIONES	14 439 095,02
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	4 608 983,41	2 965 616,00	7 574 599,41			1.1.1.1 Sueldos ysalarios	7 574 599,41
	0.01.02	Jornales	182 094,00	0,00	182 094,00			1.1.1.1 Sueldos ysalarios	182 094,00
	0.01.03	Servicios especiales	299 243,70	0,00	299 243,70			1.1.1.1 Sueldos ysalarios	299 243,70
	0.01.05	Suplencias	41 558,00	0,00	41 558,00			1.1.1.1 Sueldos ysalarios	41 558,00
	0.02.01	Tiempo extraordinario	11 755,95	0,00	11 755,95			1.1.1.1 Sueldos ysalarios	11 755,95
	0.02.02	Recargo de funciones	2 562,00	0,00	2 562,00			1.1.1.1 Sueldos ysalarios	2 562,00
	0.02.05	Dietas	673 920,00	224 000,00	897 920,00			1.1.1.1 Sueldos ysalarios	897 920,00
	0.03.01	Retribución por años servidos	1 320 296,36	923 186,00	2 243 482,36			1.1.1.1 Sueldos ysalarios	2 243 482,36
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	629 867,60	0,00	629 867,60			1.1.1.1 Sueldos ysalarios	629 867,60
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	614 828,00	615 750,00	1 230 578,00			1.1.1.2 Contribuciones sociales	1 230 578,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	32 462,00	33 284,00	65 746,00			1.1.1.2 Contribuciones sociales	65 746,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de CCSS	329 813,00	338 164,00	667 977,00			1.1.1.2 Contribuciones sociales	667 977,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	194 771,00	99 852,00	294 623,00			1.1.1.2 Contribuciones sociales	294 623,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	97 386,00	199 702,00	297 088,00			1.1.1.2 Contribuciones sociales	297 088,00
	1	SERVICIOS	1 314 934,17	0,00	1 314 934,17			1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SE	1 366 504,17
	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	68 900,00	0,00	68 900,00			1.1.2 Adquisición de bienes yserv	68 900,00
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	209 040,44	0,00	209 040,44			1.1.2 Adquisición de bienes yserv	209 040,44
	1.03.01	Información	96 000,00	0,00	96 000,00			1.1.2 Adquisición de bienes yserv	96 000,00
	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	202 293,73	0,00	202 293,73			1.1.2 Adquisición de bienes yserv	202 293,73
	1.05.01	Transporte dentro del país	54 640,00	0,00	54 640,00			1.1.2 Adquisición de bienes yserv	54 640,00
	1.05.02	Viáticos dentro del país	113 560,00	0,00	113 560,00			1.1.2 Adquisición de bienes yserv	113 560,00
	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	405 000,00	0,00	405 000,00			1.1.2 Adquisición de bienes yserv	405 000,00
	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	45 000,00	0,00	45 000,00			1.1.2 Adquisición de bienes yserv	45 000,00
	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	120 500,00	0,00	120 500,00			1.1.2 Adquisición de bienes yserv	120 500,00

2

1

23

SERVICIO	05	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	664 267,85	0,00	664 267,85	TOTAL ACTIVIDAD	664 267,85
	0	REMUNERACIONES	151 320,76	0,00	151 320,76	1.1.1 REMUNERACIONES	151 320,76
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	46 882,24	0,00	46 882,24	1.1.1.1 Sueldos y salarios	46 882,24
	0.01.02	Jornales	79 112,00	0,00	79 112,00	1.1.1.1 Sueldos y salarios	79 112,00
	0.03.01	PARQUES+A115-J119	14 335,52	0,00	14 335,52	1.1.1.1 Sueldos y salarios	14 335,52
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	5 324,00	0,00	5 324,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	5 324,00
PARQUES	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	281,00	0,00	281,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	281,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	2 856,00	0,00	2 856,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	2 856,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 687,00	0,00	1 687,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	1 687,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	843,00	0,00	843,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	843,00
	1	SERVICIOS	150 000,00	0,00	150 000,00	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SE	512 947,09
	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	150 000,00	0,00	150 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y serv	150 000,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	362 947,09	0,00	362 947,09		*
	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	79 317,85	0,00	79 317,85	1.1.2 Adquisición de bienes y serv	79 317,85
	2.03.04	Materiales y productos electricos, telefónicos y de cómputo	283 629,24	0,00	283 629,24	1.1.2 Adquisición de bienes y serv	283 629,24
					*		*

SERVICIO	06	ACUEDUCTOS	4 822 720,54	0,00	4 822 720,54	TOTAL ACUEDUCTO	4 822 720,54
ACUEDUCTO	06-01	SERVICIO ACUEDUCTOS	4 462 947,51	0,00	4 462 947,51	TOTAL ACTIVIDAD	4 462 947,51
	0	REMUNERACIONES	3 626 320,34	0,00	3 626 320,34	1.1.1 REMUNERACIONES	3 626 320,34
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1 662 072,23	0,00	1 662 072,23	1.1.1.1 Sueldos y salarios	1 662 072,23
	0.01.02	Jornales	121 013,00	0,00	121 013,00	1.1.1.1 Sueldos y salarios	121 013,00
	0.01.05	Suplencias	289 765,20	0,00	289 765,20	1.1.1.1 Sueldos y salarios	289 765,20
	0.02.01	Tiempo extraordinario	216 325,39	0,00	216 325,39	1.1.1.1 Sueldos y salarios	216 325,39
	0.02.03	Disponibilidad laboral	79 560,18	0,00	79 560,18	1.1.1.1 Sueldos y salarios	79 560,18
	0.03.01	Retribución por años servidos	541 397,52	0,00	541 397,52	1.1.1.1 Sueldos y salarios	541 397,52
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	150 160,82	0,00	150 160,82	1.1.1.1 Sueldos y salarios	150 160,82
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	274 183,00	0,00	274 183,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	274 183,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	14 476,00	0,00	14 476,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	14 476,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	147 080,00	0,00	147 080,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	147 080,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	86 858,00	0,00	86 858,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	86 858,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	43 429,00	0,00	43 429,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	43 429,00
	1	SERVICIOS	515 152,57	0,00	515 152,57	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SE	836 627,17
	1.02.02	Servicio de energia electrica	416 330,00	0,00	416 330,00	1.1.2 Adquisición de bienes y serv	416 330,00
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	43 822,57	0,00	43 822,57	1.1.2 Adquisición de bienes y serv	43 822,57
	1.03.01	Informacion	32 000,00	0,00	32 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y serv	32 000,00
	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	23 000,00	0,00	23 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y serv	23 000,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	321 474,60	0,00	321 474,60		*
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	220 286,60	0,00	220 286,60	1.1.2 Adquisición de bienes y serv	220 286,60
	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	12 015,26	0,00	12 015,26	1.1.2 Adquisición de bienes y serv	12 015,26
	2.03.01	Materiales y productos metálicos	393,12	0,00	393,12	1.1.2 Adquisición de bienes y serv	393,12
	2.03.06	Materiales y productos de plástico	52 203,42	0,00	52 203,42	1.1.2 Adquisición de bienes y serv	52 203,42
	2.04.02	Repuestos y accesorios	27 101,20	0,00	27 101,20	1.1.2 Adquisición de bienes y serv	27 101,20
	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	9 475,00	0,00	9 475,00	1.1.2 Adquisición de bienes y serv	9 475,00

HIDRANTES	06-02	SERVICIO HIDRANTES	359 773,03	0,00	359 773,03	TOTAL ACTIVIDAD	359 773,03
	0	REMUNERACIONES	359 773,03	0,00	359 773,03	1.1.1 REMUNERACIONES	359 773,03
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	184 674,92	0,00	184 674,92	1.1.1.1 Sueldos y salarios	184 674,92
	0.01.05	Suplencias	26 527,80	0,00	26 527,80	1.1.1.1 Sueldos y salarios	26 527,80
	0.02.03	Disponibilidad laboral	8 840,36	0,00	8 840,36	1.1.1.1 Sueldos y salarios	8 840,36
	0.03.01	Retribución por años servidos	60 154,85	0,00	60 154,85	1.1.1.1 Sueldos y salarios	60 154,85
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	16 684,10	0,00	16 684,10	1.1.1.1 Sueldos y salarios	16 684,10
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	30 465,00	0,00	30 465,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	30 465,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 608,00	0,00	1 608,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	1 608,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	16 342,00	0,00	16 342,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	16 342,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	9 651,00	0,00	9 651,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	9 651,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	4 825,00	0,00	4 825,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	4 825,00
					*		*

SERVICIO	16	DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	3 908 951,59	0,00	3 908 951,59	TOTAL ACTIVIDAD	3 908 951,59
	0	REMUNERACIONES	1 552 922,59	0,00	1 552 922,59	1.1.1 REMUNERACIONES	1 552 922,59
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	858 795,94	0,00	858 795,94	1.1.1.1 Sueldos y salarios	858 795,94
	0.01.02	Jornales	385 647,00	0,00	385 647,00	1.1.1.1 Sueldos y salarios	385 647,00
	0.01.05	Suplencias	769,00	0,00	769,00	1.1.1.1 Sueldos y salarios	769,00
	0.02.01	Tiempo extraordinario	10 332,75	0,00	10 332,75	1.1.1.1 Sueldos y salarios	10 332,75
	0.03.01	Retribución por años servidos	88 053,90	0,00	88 053,90	1.1.1.1 Sueldos y salarios	88 053,90
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	101 396,00	0,00	101 396,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	101 396,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	5 354,00	0,00	5 354,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	5 354,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	54 392,00	0,00	54 392,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	54 392,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	32 121,00	0,00	32 121,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	32 121,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	16 061,00	0,00	16 061,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	16 061,00
	1	SERVICIOS	1 068 519,00	0,00	1 068 519,00	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SE	2 356 029,00
	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	39 519,00	0,00	39 519,00	1.1.2 Adquisición de bienes y serv	39 519,00
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	400 000,00	0,00	400 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y serv	400 000,00
	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	629 000,00	0,00	629 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y serv	629 000,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 287 510,00	0,00	1 287 510,00		*
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	1 287 510,00	0,00	1 287 510,00	1.1.2 Adquisición de bienes y serv	1 287 510,00

TOTAL PROGRAMA I I			19 583 320,32	3 312 705,65	22 896 025,97		TOTAL PROGRAMA I I	22 896 025,97
					*			*
PROGRAMA III: INVERSIONES								
GRUPO	01	EDIFICIOS	0,00	667 101,55	667 101,55		EDIFICIOS	667 101,55
					*			*
Proyecto	913	Edificio Municipal Tucurrique (Mantenimiento) *IBI-Cem*	0,00	667 101,55	667 101,55		TOTAL PROYECTO	667 101,55
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	362 101,55	362 101,55		2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	667 101,55
	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	362 101,55	362 101,55		2.1.1 Edificaciones	362 101,55
	5	BIENES DURADEROS	0,00	305 000,00	305 000,00			
	5.02.01	Edificios	0,00	305 000,00	305 000,00		2.1.1 Edificaciones	305 000,00
					*			*
GRUPO	02	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	25 965 511,15	2 297 628,35	28 263 139,50		VÍAS DE COMUNICACIÓN TER	28 263 139,50
					*			*
Actividad	001	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (Ley 8114)	5 799 700,24	2 297 628,35	8 097 328,59		TOTAL PROYECTO	8 097 328,59
	0	REMUNERACIONES	5 576 470,24	1 020 604,00	6 597 074,24		2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	7 661 578,59
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	3 341 530,63	790 414,00	4 131 944,63		2.1.2 Vías de comunicación	4 131 944,63
	0.02.01	Tiempo extraordinario	106 270,96	0,00	106 270,96		2.1.2 Vías de comunicación	106 270,96
	0.03.01	Retribución por años servidos	858 301,94	0,00	858 301,94		2.1.2 Vías de comunicación	858 301,94
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión (Dedicación exclusiva)	180 598,71	0,00	180 598,71		2.1.2 Vías de comunicación	180 598,71
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	527 880,00	107 220,00	635 100,00		2.1.2 Vías de comunicación	635 100,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	27 871,00	5 578,00	33 449,00		2.1.2 Vías de comunicación	33 449,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	283 174,00	61 638,00	344 812,00		2.1.2 Vías de comunicación	344 812,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	167 229,00	18 278,00	185 507,00		2.1.2 Vías de comunicación	185 507,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	83 614,00	37 476,00	121 090,00		2.1.2 Vías de comunicación	121 090,00
	1	SERVICIOS	223 230,00	346 275,24	569 505,24			
	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	52 505,00	52 505,00		2.1.2 Vías de comunicación	52 505,00
	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	212 140,00	212 140,00		2.1.2 Vías de comunicación	212 140,00
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	71 630,24	71 630,24		2.1.2 Vías de comunicación	71 630,24
	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	51 730,00	0,00	51 730,00		2.1.2 Vías de comunicación	51 730,00
	1.04.02	Servicios jurídicos	150 000,00	0,00	150 000,00		2.1.2 Vías de comunicación	150 000,00
	1.05.02	Viáticos dentro del país	21 500,00	10 000,00	31 500,00		2.1.2 Vías de comunicación	31 500,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	494 999,11	494 999,11			*
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	39 000,00	39 000,00		2.1.2 Vías de comunicación	39 000,00
	2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	321 000,00	321 000,00		2.1.2 Vías de comunicación	321 000,00
	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0,00	134 999,11	134 999,11		2.1.2 Vías de comunicación	134 999,11
	5	BIENES DURADEROS	0,00	435 750,00	435 750,00		2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	435 750,00
	5.01.05	Equipo de cómputo	0,00	435 750,00	435 750,00		2.2.1 Maquinaria y equipo	435 750,00
					*			*
Proyecto	791	Infraestructura Vial Mantenimiento (791) Ley 8114	600 336,72	0,00	600 336,72		TOTAL PROYECTO	600 336,72
	1	SERVICIOS	270 000,00	0,00	270 000,00		2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	600 336,72
	1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	30 000,00	0,00	30 000,00		2.1.2 Vías de comunicación	30 000,00
	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	240 000,00	0,00	240 000,00		2.1.2 Vías de comunicación	240 000,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	330 336,72	0,00	330 336,72			*
	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	230 846,51	0,00	230 846,51		2.1.2 Vías de comunicación	230 846,51
	2.03.01	Materiales y productos metálicos	496,60	0,00	496,60		2.1.2 Vías de comunicación	496,60
	2.03.03	Madera y sus derivados	2 119,00	0,00	2 119,00		2.1.2 Vías de comunicación	2 119,00
	2.03.06	Materiales y productos de plástico	94 858,97	0,00	94 858,97		2.1.2 Vías de comunicación	94 858,97
	2.04.01	Herramientas e instrumentos	2 015,64	0,00	2 015,64		2.1.2 Vías de comunicación	2 015,64
					*			*
Proyecto	793	Compra de Maquinaria UTGVM (Servicio Deuda) (793) (Ley 8114)	12 980 690,01	0,00	12 980 690,01		TOTAL PROYECTO	12 980 690,01
	3	INTERESES Y COMISIONES	2 326 833,20	0,00	2 326 833,20		1.2 INTERESES	2 326 833,20
	3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	2 326 833,20	0,00	2 326 833,20		1.2.1 Internos	2 326 833,20
	8	AMORTIZACION	10 653 856,81	0,00	10 653 856,81		3.3 AMORTIZACIÓN	10 653 856,81
	8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	10 653 856,81	0,00	10 653 856,81		3.3.1 Amortización interna	10 653 856,81
					*			*
Proyecto	797	Mant. Caminos Pejibaye con Maquinaria Municipal (797) (Ley 8114)	1 448 000,00	0,00	1 448 000,00		TOTAL PROYECTO	1 448 000,00
	1	SERVICIOS	1 448 000,00	0,00	1 448 000,00		2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	1 448 000,00
	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1 448 000,00	0,00	1 448 000,00		2.1.2 Vías de comunicación	1 448 000,00
					*			*
Proyecto	798	Promoción Social (798) (Ley 8114)	148 439,00	0,00	148 439,00		TOTAL PROYECTO	148 439,00
	0	REMUNERACIONES	148 439,00	0,00	148 439,00		2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	148 439,00
	0.01.02	Jornales	148 439,00	0,00	148 439,00		2.1.2 Vías de comunicación	148 439,00
	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00				2.1.2 Vías de comunicación	0,00
	2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	0,00				2.1.2 Vías de comunicación	0,00
					*			*
Proyecto	799	Atención de Emergencias en caminos cantonales (799) (Ley 8114)	4 988 345,18	0,00	4 988 345,18		TOTAL PROYECTO	4 988 345,18
	1	SERVICIOS	4 988 345,18	0,00	4 988 345,18		2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	4 988 345,18
	1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	4 988 345,18	0,00	4 988 345,18		2.1.2 Vías de comunicación	4 988 345,18
					*			*
GRUPO	06	OTROS PROYECTOS	4 340 486,40	1 871 067,40	6 211 553,80		OTROS PROYECTOS	6 211 553,80

Actividad	01	Dirección Técnica y Estudios Progr III	1 799 625,50	1 871 067,40	3 670 692,90	TOTAL PROYECTO	3 670 692,90
	0	REMUNERACIONES	1 799 625,50	1 757 510,00	3 557 135,50	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	3 670 692,90
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	658 430,96	1 130 994,00	1 789 424,96	2.1.5 Otras obras	1 789 424,96
	0.01.03	Servicios especiales	653 452,96	0,00	653 452,96	2.1.5 Otras obras	653 452,96
	0.02.02	Recargo de funciones	32 939,16	0,00	32 939,16	2.1.5 Otras obras	32 939,16
	0.03.01	Retribución por años servidos	12 083,54	161 896,00	173 979,54	2.1.5 Otras obras	173 979,54
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	192 636,88	0,00	192 636,88	2.1.5 Otras obras	192 636,88
DIRECCION	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	121 139,00	215 798,00	336 937,00	2.1.5 Otras obras	336 937,00
TECNICA	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	6 396,00	14 972,00	21 368,00	2.1.5 Otras obras	21 368,00
PROGR III	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	64 983,00	121 456,00	186 439,00	2.1.5 Otras obras	186 439,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	38 376,00	38 912,00	77 288,00	2.1.5 Otras obras	77 288,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	19 188,00	73 482,00	92 670,00	2.1.5 Otras obras	92 670,00
	1	SERVICIOS	0,00	113 557,40	113 557,40		
	1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	13 557,40	13 557,40	2.1.5 Otras obras	13 557,40
	1.04.05	Servicios informáticos	0,00	100 000,00	100 000,00	2.1.5 Otras obras	100 000,00
Proyecto	02	Infraestructura Comunal Dist. I Juan Viñas	801 161,98	0,00	801 161,98	TOTAL PROYECTO	801 161,98
	0	REMUNERACIONES	687 880,00	0,00	687 880,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	801 161,98
	0.01.02	Jornales	687 880,00	0,00	687 880,00	2.1.5 Otras obras	687 880,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	113 281,98	0,00	113 281,98		*
	2.03.01	Materiales y productos metálicos	3 150,00	0,00	3 150,00	2.1.5 Otras obras	3 150,00
	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	110 131,98	0,00	110 131,98	2.1.5 Otras obras	110 131,98
Proyecto	03	Infraestructura Comunal Dist. III Pejibaye	354 640,00	0,00	354 640,00	TOTAL PROYECTO	354 640,00
	0	REMUNERACIONES	354 640,00	0,00	354 640,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	354 640,00
	0.01.02	Jornales	354 640,00	0,00	354 640,00	2.1.5 Otras obras	354 640,00
Proyecto	04	Acceso a Discapacitados Ley 7600	325 000,00	0,00	325 000,00	TOTAL PROYECTO	325 000,00
	1	SERVICIOS	325 000,00	0,00	325 000,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	325 000,00
	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	325 000,00	0,00	325 000,00	2.1.5 Otras obras	325 000,00
Proyecto	16	Proyecto de Inversión Servicio Depósito y Tratamiento de basura	358 087,91	0,00	358 087,91	TOTAL PROYECTO	358 087,91
	3	INTERESES Y COMISIONES	25 690,21	0,00	25 690,21	1.2 INTERESES	25 690,21
	3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	25 690,21	0,00	25 690,21	1.2.1 Internos	25 690,21
	8	AMORTIZACION	332 397,70	0,00	332 397,70	3.3 AMORTIZACIÓN	332 397,70
	8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	332 397,70	0,00	332 397,70	3.3.1 Amortización interna	332 397,70
Proyecto	22	Proyecto de Inversión Servicio de Recolección de Basura	701 971,01	0,00	701 971,01	TOTAL PROYECTO	701 971,01
	3	INTERESES Y COMISIONES	50 361,32	0,00	50 361,32	1.2 INTERESES	50 361,32
	3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	50 361,32	0,00	50 361,32	1.2.1 Internos	50 361,32
	8	AMORTIZACION	651 609,69	0,00	651 609,69	3.3 AMORTIZACIÓN	651 609,69
	8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	651 609,69	0,00	651 609,69	3.3.1 Amortización interna	651 609,69
TOTAL PROGRAMA I I I			30 305 997,55	4 835 797,30	35 141 794,85	TOTAL PROGRAMA I I I	35 141 794,85
TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS			61 884 299,12	13 548 056,95	75 432 356,07	TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS	75 432 356,07

1

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ					
EGRESOS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA					
"MAYO 2022" DEL 1° AL 31 DE MAYO 2022					
RESUMEN POR PROGRAMA Y TOTAL POR CLASIFICADOR ECONÓMICO					
Código	Detalle Cuenta	Programa 1 Administración General	Programa 2 Servicios Comunales	Programa 3 Inversiones	Total todos los programas
1	GASTOS CORRIENTES	17 394 535,25	22 896 025,97	2 402 884,73	42 693 445,95
1.1	GASTOS DE CONSUMO	17 394 535,25	22 896 025,97	0,00	40 290 561,22
1.1.1	REMUNERACIONES	16 028 031,08	13 743 085,36	0,00	29 771 116,44
1.1.1.1	Sueldos y salarios	13 213 816,08	11 488 077,36	0,00	24 701 893,44
1.1.1.2	Contribuciones sociales	2 814 215,00	2 255 008,00	0,00	5 069 223,00
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 366 504,17	9 152 940,61	0,00	10 519 444,78
1.2	INTERESES	0,00	0,00	2 402 884,73	2 402 884,73
1.2.1	Internos	0,00	0,00	2 402 884,73	2 402 884,73
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00
2	GASTOS DE CAPITAL	0,00	0,00	21 101 045,92	21 101 045,92
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	20 665 295,92	20 665 295,92
2.1.1	Edificaciones	0,00	0,00	667 101,55	667 101,55
2.1.2	Vías de comunicación	0,00	0,00	14 846 699,49	14 846 699,49
2.1.3	Obras urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.4	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.5	Otras obras	0,00	0,00	5 151 494,88	5 151 494,88
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0,00	0,00	435 750,00	435 750,00
2.2.1	Maquinaria y equipo	0,00	0,00	435 750,00	435 750,00
2.2.2	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.3	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	11 637 864,20	11 637 864,20
3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3	AMORTIZACIÓN	0,00	0,00	11 637 864,20	11 637 864,20
3.3.1	Amortización interna	0,00	0,00	11 637 864,20	11 637 864,20
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL PROGRAMA	17 394 535,25	22 896 025,97	35 141 794,85	75 432 356,07

2

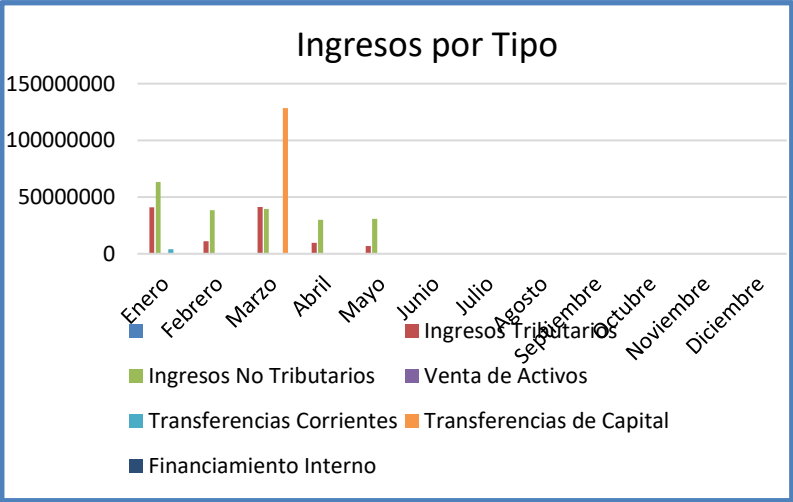
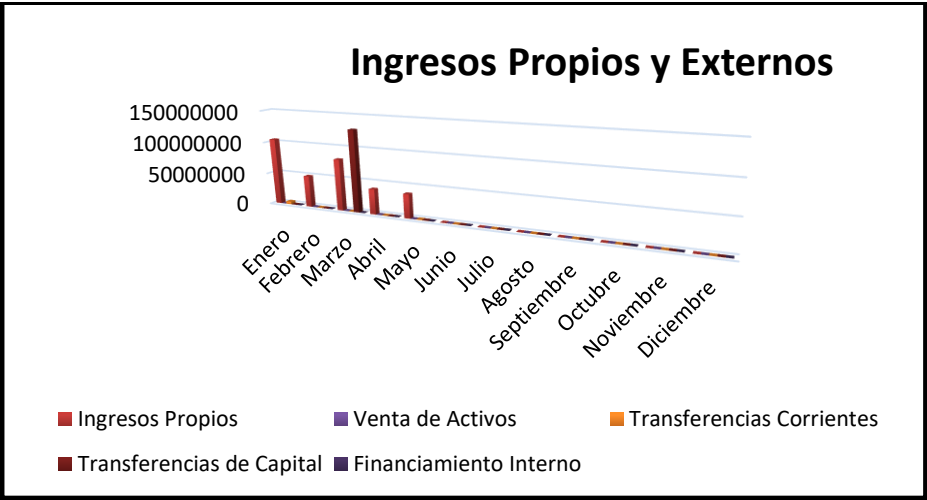
EJECUCIÓN DE INGRESOS ACUMULADA *CONSOLIDADA*					
AL 31-05-2022					
	JIMENEZ	TUCURRIQUE	TOTAL	%	
1. Ingresos Tributarios	113 589 254,95	43 736 353,68	157 325 608,63	16,4%	
2. Ingresos No Tributarios	201 653 973,54	31 072 551,45	232 726 524,99	24,2%	
3. Venta de Activos	0,00	0,00	0,00	0,0%	
4. Transferencias Corrientes	490 354,15	1 972 770,50	2 463 124,65	0,3%	
5. Transferencias de Capital	128 612 655,13	50 865 267,00	179 477 922,13	18,7%	
6. Financiamiento Interno	0,00	0,00	0,00	0,0%	
7. Superavit Libre	21 683 119,65	8 726 377,66	30 409 497,31	3,2%	
8. Superavit Específico	181 102 706,29	177 167 912,37	358 270 618,66	37,3%	
Total general	647 132 063,71	313 541 232,66	960 673 296,37		

EJECUCIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA ACUMULADA *CONSOLIDADA*					
AL 31-05-2022					
	JIMENEZ	TUCURRIQUE	TOTAL	%	
1. Dirección y Administración	78 155 596,16	22 483 962,00	100 639 558,16	25,4%	
2. Servicios Municipales	102 453 891,09	15 608 374,85	118 062 265,94	29,8%	
3. Inversiones	158 279 175,60	19 758 968,79	178 038 144,39	44,9%	
4. Partidas Específicas	0,00	0,00	0,00	0,0%	
Total general	338 888 662,85	57 851 305,64	396 739 968,49		

EJECUCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA ACUMULADA *CONSOLIDADA*					
AL 31-05-2022					
	JIMENEZ	TUCURRIQUE	TOTAL	%	
0 Remuneraciones	171 071 108,76	39 267 274,00	210 338 382,76	53,0%	
1 Servicios	55 070 080,29	13 199 310,06	68 269 390,35	17,2%	
2 Materiales y Suministros	18 003 057,81	4 553 971,58	22 557 029,39	5,7%	
3 Intereses y Comisiones	6 177 169,50	0,00	6 177 169,50	1,6%	
5 Bienes Duraderos	0,00	830 750,00	830 750,00	0,2%	
6 Transferencias corrientes	10 345 000,00	0,00	10 345 000,00	2,6%	
8 Amortización	78 222 246,49	0,00	78 222 246,49	19,7%	
9 Cuentas especiales	0,00	0,00	0,00	0,0%	
Total general	338 888 662,85	57 851 305,64	396 739 968,49		

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ **SOLO JIMÉNEZ**									
RESUMEN DE EJECUCION DE INGRESOS ENERO A MAYO 2022									
PARTIDA	Presupuesto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total Ingresado	Por Ingresar	% Ingresado
Ingresos Tributarios	245 250 000,00	41 082 309,72	10 941 769,75	41 322 837,26	9 502 384,58	6 794 402,64	109 643 703,95	135 606 296,05	44,71%
Ingresos No Tributarios	394 117 576,00	63 119 908,76	38 329 206,02	39 473 886,74	29 927 766,89	30 803 205,13	201 653 973,54	192 463 602,46	51,17%
Venta de Activos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Transferencias Corrientes	52 356 076,54	3 945 551,00	0,00	0,00	0,00	490 354,15	4 435 905,15	47 920 171,39	8,47%
Transferencias de Capital	641 471 193,24	0,00	0,00	128 466 052,17	0,00	146 602,96	128 612 655,13	512 858 538,11	20,05%
Financiamiento Interno	212 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	212 000 000,00	0,00%
Ingresos del Periodo	1 545 194 845,78	108 147 769,48	49 270 975,77	209 262 776,17	39 430 151,47	38 234 564,88	444 346 237,77	1 100 848 608,01	

PARTIDA	Presupuesto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total Ingresado	Por Ingresar	% Ingresado
Ingresos Propios	639 367 576,00	104 202 218,48	49 270 975,77	80 796 724,00	39 430 151,47	37 597 607,77	311 297 677,49	328 069 898,51	48,69%
Venta de Activos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Transferencias Corrientes	52 356 076,54	3 945 551,00	0,00	0,00	0,00	490 354,15	4 435 905,15	47 920 171,39	8,47%
Transferencias de Capital	641 471 193,24	0,00	0,00	128 466 052,17	0,00	146 602,96	128 612 655,13	512 858 538,11	20,05%
Financiamiento Interno	212 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	212 000 000,00	0,00%
Ingresos del Periodo	1 545 194 845,78	108 147 769,48	49 270 975,77	209 262 776,17	39 430 151,47	38 234 564,88	444 346 237,77	1 100 848 608,01	



MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ *SOLO JIMÉNEZ*						
DEL 1° ENERO AL 31 DE MAYO 2022						
RELACION INGRESO-GASTO EN SERVICIOS COMUNITARIOS						
Detalle Servicio	Aseo de vías y sitios públicos	Recolección de basura	Depósito y tratamiento de desechos sólidos	Acueducto	Cementerio	Parques y obras de ornato
Ingreso estimado según tasa	22 794 402,06	56 603 949,45	32 528 581,96	50 064 009,78	14 262 269,75	8 761 884,75
Otros ingresos relacionados con el servicio						
- Derecho de cementerio	0,00	0,00	0,00	0,00	149 324,84	0,00
- Servicio de instalación de cañerías	0,00	0,00	0,00	1 358 398,73	0,00	0,00
- Servicio de Hidrantes	0,00	0,00	0,00	5 041 856,96	0,00	0,00
- Venta de abono organico	0,00	0,00	90 000,00	0,00	0,00	0,00
Total de ingresos disponibles del periodo	22 794 402,06	56 603 949,45	32 618 581,96	56 464 265,47	14 411 594,59	8 761 884,75
EGRESOS DE OPERACION DEL SERVICIO						
Gasto del servicio	12 486 044,50	31 951 402,62	17 851 726,63	26 777 167,13	6 270 835,46	4 222 525,11
Gastos de administración	2 712 533,85	9 339 651,66	5 328 181,73	10 016 348,07	2 709 831,25	1 489 520,41
Porcentaje % (*)	12%	17%	16%	19%	19%	17%
Egresos de operación del servicio (subtotal + gastos de administración)	15 198 578,35	41 291 054,28	23 179 908,36	36 793 515,20	8 980 666,71	5 712 045,52
Egresos Proyectos (Programa III)	0,00	1 403 942,02	716 175,82	1 883 292,41	0,00	0,00
Total de egresos del servicio	15 198 578,35	42 694 996,30	23 896 084,18	38 676 807,61	8 980 666,71	5 712 045,52
Superávit o Déficit del período	7 595 823,71	13 908 953,15	8 722 497,78	17 787 457,86	5 430 927,88	3 049 839,23
Más Ingresos Fondo liquidación periodo año anterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Superávit o Déficit Total	7 595 823,71	13 908 953,15	8 722 497,78	17 787 457,86	5 430 927,88	3 049 839,23

Comuníquese al Área de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, con copia a la Alcaldía y Contabilidad Municipal.

1 **ACUERDO 2º**

2 A solicitud de la señorita Alcaldesa; este Concejo acuerda por Unanimidad;
3 conceder medio día sin goce de salario, el miércoles 09 de marzo, a la señorita
4 Lisette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, para atender asuntos personales.
5 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese a la Contabilidad
6 Municipal.

7
8
9 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial**

10
11 **No hubo.**

12
13 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

14
15 **No hubo.**

16
17 **ARTÍCULO X. Mociones**

18
19 **No hubo.**

20
21
22 **ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

23
24 **No hubo.**

25
26 **Siendo las diecinueve horas con treinta y siete minutos exactos, la señora**
27 **Presidenta Municipal, regidora Mauren Rojas Mejía, da por concluida la**
28 **sesión.**

29
30
31
32
33 Mauren Rojas Mejía

Nuria Estela Fallas Mejia

34 **PRESIDENTA MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO

35 _____ última línea_____